MUNICIPIO DE CAJIBÍO.

SELECCIÓN ABREVIADA SASI-005-2026

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, INSUMOS AGROPECUARIOS, SEMILLAS, MATERIAL VEGETAL Y ANIMALES VIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, EN EL MARCO DE ACTIVIDADES DE DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026".

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NOVIEMBRE DE 2026.

GENERALIDADES.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA ENTRE LOS PARTICIPANTES Y LA ENTIDAD.

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el **MUNICIPIO DE CAJIBIO**, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada Subasta Inversa.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones y consultar los estudios previos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE CAJIBIO, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por escrito a la dirección:

Dirección: Calle 5 No 1-34/38.

Correo Electrónico: contratacion@cajibio-cauca.gov.co

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

EL MUNICIPIO DE CAJIBIO convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, INSUMOS AGROPECUARIOS, SEMILLAS, MATERIAL VEGETAL Y ANIMALES VIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, EN EL MARCO DE ACTIVIDADES DE DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026".

1.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se hace necesario efectuar la compilación de los bienes que son requeridos por la administración municipal para suplir las necesidades esgrimidas durante lo restante de la vigencia fiscal 2026, de la siguiente manera:

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS, CANTIDAD, ESPECIFICACIONES Y UNIDAD DE MEDIDA.

Además de resaltar que la calidad de cada uno de los productos que se pretenden adquirir debe ser ALTA, se plasman las condiciones técnicas exigidas para cada uno de los elementos, de la siguiente manera:

Para garantizar una ejecución ordenada y articulada, alineada con los objetivos de inclusión productiva y sostenibilidad territorial, la implementación del proyecto se estructura operacionalmente a través de catorce (14) componentes complementarios, orientados al fortalecimiento de las diferentes líneas productivas, ambientales y sociales del municipio. Cada componente contempla la tipología de bienes, insumos, material vivo, herramientas, equipos y demás elementos requeridos, precisando su aplicación técnica en campo, finalidad y población o sectores beneficiarios del municipio de Cajibío.

Para atender integralmente los requerimientos asociados a estos componentes, se han establecido diferentes mecanismos de adquisición que se articulan y complementan entre sí, de acuerdo con la naturaleza y características de los bienes y suministros requeridos. En este sentido, el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa (SASI) comprende trece (13) de los catorce (14) componentes estructurados, cuyos bienes y suministros serán objeto de adquisición mediante este procedimiento. Por su parte, los bienes correspondientes al componente 7 serán adquiridos de manera independiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante el instrumento de agregación de demanda que resulte aplicable. Estos mecanismos, junto con las demás adquisiciones que se requieran a través de dicha plataforma, contribuyen de manera articulada al desarrollo integral de los componentes y al cumplimiento de los objetivos y resultados previstos.

La siguiente tabla presenta la estructura, descripción y población o sectores beneficiarios de los trece (13) componentes que conforman el alcance del presente proceso de selección.

Tabla 1- Componentes y beneficiarios

Nro.	Componente	Descripción	
1	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO		
P-I	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CON TRANSFORMACION PRODUCTIVA		Beneficiarios
1	COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.	Suministro de cormos de plátano, semillas, abono orgánico, enmiendas y fertilizantes para apoyar la recuperación del cultivo de plátano y la producción de alimentos en las unidades productivas beneficiarias.	40

Nro.	Componente	Descripción	
2	COMPONENTE 2. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE KITS AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.	Suministro de kits integrados por semillas, abono orgánico y enmiendas agrícolas para apoyar la producción de alimentos en unidades productivas familiares y de pequeños productores.	101
3	COMPONENTE 3. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.	Suministro de semillas, abonos, enmiendas y fertilizantes para el establecimiento y fortalecimiento de huertas caseras en unidades productivas familiares.	50
4	COMPONENTE 4. APOYO AL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ESTANQUES PARA PECES EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.	Suministro de alevinos y alimento concentrado para las etapas de inicio y levante, destinados a fortalecer la producción piscícola en unidades productivas familiares que cuenten con estanques y condiciones adecuadas para su manejo.	20
5	COMPONENTE 5. FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CAFETERO MEDIANTE EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SUELO Y EL MANEJO NUTRICIONAL DEL CULTIVO DE CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.	Suministro de abonos, fertilizantes y enmiendas agrícolas para el mejoramiento del suelo y el manejo nutricional de cultivos de café de los productores beneficiarios.	101
6	COMPONENTE 6. APOYO Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO A MUJERES PRODUCTORAS DE CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.	Suministro de trajes impermeables, recipientes recolectores de café y correas de sujeción para apoyar las labores de recolección de mujeres productoras de café.	58
7	COMPONENTE 8. SUMINISTRO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, EN EL MARCO DEL DÍA DEL CAMPESINO	Suministro de una novilla preñada e insumos agropecuarios para su entrega como incentivos durante el bingo y las actividades del Día del Campesino, orientados al fortalecimiento de las unidades productivas de los productores beneficiarios, conforme a los criterios del proyecto financiador.	Productores beneficiarios identificados mediante las actas de entrega de incentivos, conforme a las condiciones de participación y al alcance del proyecto.
P-II	**AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE CAJIBIANO**		**Cant.**
8	COMPONENTE 9. SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS COMUNITARIOS DE ESPECIES NATIVAS Y FRUTALES.	Suministro de bolsas para vivero, fertilizantes, insumos para el control biológico, semillas y material vegetal para apoyar la implementación de viveros comunitarios y la propagación de especies destinadas a acciones de recuperación ambiental.	3 viveros
9	COMPONENTE 10. SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL AISLAMIENTO Y PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS Y ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA.	Suministro de postes de madera para apoyar el aislamiento de fuentes hídricas y áreas de importancia ecosistémica, contribuyendo a su protección y conservación.	1000ML
P-III	**ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS**		

Nro.	Componente	Descripción	
10	COMPONENTE 11. SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS).	Suministro, disposición en el sitio y puesta en marcha con su respectiva ficha técnica y manual de operaciones de una prensa compactadora, canecas, contenedores de recolección selectiva y una báscula para fortalecer la separación, el almacenamiento temporal, el pesaje y la compactación de residuos sólidos aprovechables.	60
P-IV	**COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO COMPETITIVO EN CAJIBIO**		
11	COMPONENTE 12. SUMINISTRO DE EQUIPOS, KITS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE PERSONAS Y GRUPOS ASOCIATIVOS DE LOS SECTORES CÁRNICO, DE ABASTECIMIENTO Y CAFETERO.	Suministro de canastillas y estanterías para mejorar la manipulación, organización, almacenamiento y distribución de productos de personas y grupos asociativos beneficiarios, conforme a las necesidades identificadas y los planes de mejora definidos.	60
2	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**		
P-VI	**EDUCACION**		**Instituciones Educativas**
12	COMPONENTE 13. PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS	Suministro de semillas para apoyar el establecimiento y fortalecimiento de huertas vinculadas a proyectos pedagógicos productivos en instituciones educativas.	10
3	**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**		
P-VI	**CAJIBÍO HACIENDO HISTORIA CON DESARROLLO TERRITORIAL CON PAZ TOTAL E INTEGRAL**		**beneficiarios**
13	COMPONENTE 14. PROYECTO DE INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA MEDIANTE HUERTAS CASERAS	Suministro de semillas, abonos, enmiendas y fertilizantes para establecer y fortalecer huertas caseras dirigidas a familias con integrantes con discapacidad, contribuyendo a su seguridad alimentaria e inclusión productiva.	30

2.3.1 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CON TRANSFORMACION PRODUCTIVA

De conformidad con las directrices del Plan de Desarrollo Municipal "Cajibío ¡Haciendo Historia! 2024-2027", la presente iniciativa se articula con el Eje Estratégico **2: TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA CON INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD CAJIBIANA**, en el sector **2.1 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CON TRANSFORMACION PRODUCTIVA**, con el Programa **1702: Inclusión productiva de pequeños productores rurales**, a través de la ejecución del proyecto **"Transformación de la inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Cajibío"**, registrado bajo el código BPIN **2024191300005**.

Los suministros de los componentes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 se articulan con el indicador 170200900 – Productores apoyados con activos productivos y de comercialización, mediante apoyos destinados al fortalecimiento de las unidades productivas. La contribución a la meta se verificará con la identificación de los productores efectivamente apoyados, las actas de entrega y la destinación productiva de los bienes, evitando duplicar beneficiarios en el consolidado del indicador.

El proyecto beneficia a los pequeños productores rurales del municipio y para su ejecución el presente proceso contempla una estrategia integral que abarca la entrega de insumos agropecuarios materiales, herramientas, equipos e insumos agropecuarios y acuícolas, destinados al fortalecimiento directo de apuestas productivas clave en el territorio: la tecnificación y mantenimiento de los cultivos de café y plátano, el fomento de cultivos de pancoger para la seguridad alimentaria familiar, y el impulso de la piscicultura a pequeña escala.

Específicamente, para cumplir con estos objetivos y dinamizar las apuestas productivas locales, el proceso se desarrollará a través de siete componentes clave:

- FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO: Suministro de cormos de plátano, semillas, abono orgánico, enmiendas y fertilizantes para apoyar la recuperación del cultivo de plátano y la producción de alimentos en las unidades productivas beneficiarias.

- FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE KITS AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO: Suministro de kits de semillas, abono orgánico y enmiendas agrícolas para fortalecer la producción de alimentos en unidades productivas familiares y de pequeños productores.

- FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO: Suministro de semillas, abono orgánico, enmiendas y fertilizantes para el establecimiento y fortalecimiento de huertas caseras en unidades productivas familiares.

- APOYO AL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ESTANQUES PARA PECES EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO: Suministro de alevinos de tilapia y alimento concentrado para las etapas de inicio y levante, destinados a fortalecer la producción piscícola en estanques de las unidades productivas beneficiarias.

- FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CAFETERO MEDIANTE EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SUELO Y EL MANEJO NUTRICIONAL DEL CULTIVO DE CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO: Suministro de abono orgánico, enmiendas, fertilizantes y micronutrientes para el mejoramiento del suelo y el manejo nutricional de los cultivos de café.

- APOYO Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO A MUJERES PRODUCTORAS DE CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.: Suministro de trajes impermeables, recipientes recolectores de café y correas de sujeción para apoyar las labores de cosecha de las mujeres productoras de café.

- SUMINISTRO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, EN EL MARCO DEL DÍA DEL CAMPESINO: Suministro de una novilla preñada, fertilizantes y enmiendas agrícolas para su entrega como incentivos durante el bingo del Día del Campesino, con destinación al fortalecimiento productivo de los productores campesinos beneficiarios.

Esta dotación se complementa de manera articulada con el soporte operativo, el acompañamiento en campo del personal técnico de la SDAAE para la asistencia agropecuaria, el aprovechamiento de la maquinaria agrícola y la gestión para la formalización de predios.

2.3.1.1 COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO:

El cultivo de plátano es el más sembrado en Colombia, siendo el más importante en la seguridad alimentaria y parte fundamental de la canasta familiar. En el año 2018 se presentó una disminución en áreas sembradas y producción del cultivo de plátano, debido principalmente a condiciones climáticas adversas presentadas en la geografía caucana que afectaron los indicadores en este periodo, Cajibío no fue ajeno a esta problemática, en las zonas productoras de plátano y banano se presentan problemas fitosanitarios causados por plagas o enfermedades, cuya incidencia y grado de afectación dependieron de las condiciones fitosanitarias, ambientales y del manejo del cultivo. De manera articulada entidades como el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, FAO, Gobernación del Cauca y alcaldías municipales, realizan acciones conjuntas para prevenir plagas y enfermedades que puedan afectar los rendimientos productivos del cultivo de plátano; dentro de estas

acciones que se llevaron a cabo por estas entidades la de mayor relevancia fue la toma de muestras analizadas para descartar fusarium R4.

En el Municipio de Cajibío, el cultivo del plátano es fundamental como alimento, fuente de trabajo e ingresos, además es un cultivo colonizador, infaltable en la parcela de la familia que expande la frontera agrícola de un territorio, y junto con el maíz y el fríjol ha garantizado la seguridad alimentaria familiar, la soberanía alimentaria y la obtención de ingresos económicos que dinamizan la economía familiar rural, ingresos que permiten mejorar las condiciones y calidad de vida de la población.

donde la administración municipal busca promover para la atención integral de los productores de plátano a través del suministro de insumos agropecuarios que permitan el fortalecimiento de la seguridad alimentaria a través del desarrollo de sistemas de producción de plátano, lo que representa una oportunidad valiosa para el desarrollo rural sostenible del municipio, permitiendo de igual manera, que los agricultores se empoderen de las alternativas tecnológicas propuestas, repliquen y difundan a las demás zonas productoras los avances tecnológicos y productivos del cultivo de plátano.

Sumado a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico SDAAE del municipio de Cajibío, apoya esta iniciativa, capacitando a los productores en el manejo integral del cultivo de plátano para lograr una producción sostenible que contribuya de manera significativa a garantizar la seguridad alimentaria de las familias rurales y en la obtención de ingresos económicos, fortaleciendo los procesos productivos y la comercialización de excedentes que aportaran al incremento del PIB ya que según cifras del Ministerio de Agricultura del 2023 el municipio de Cajibío aporta el 1.7% al departamento del Cauca.

Para el logro de estos objetivos, la SDAAE, aporta semillas ,plántulas de plátano e insumos necesarios para el establecimiento de parcelas cultivadas con plátano, enmiendas (cal agrícola), abonos orgánicos compostados y fertilizantes que permitan el normal desarrollo del cultivo, además del acompañamiento técnico para el manejo integrado de plagas y enfermedades para lograr una producción sostenible, al implementar armónicamente prácticas o métodos de control, considerando las variables fitosanitarias, ambientales, sociales y tecnológicas.

Para esta línea productiva se beneficiarán de manera directa cuarenta (40) productores de plátano y su núcleo familiar, quienes recibirán apoyo mediante la dotación de un Kit de insumos y material vegetal para la propagación del plátano además del acompañamiento técnico para el manejo integrado de plagas y enfermedades para lograr una producción sostenible, al implementar armónicamente prácticas o métodos de control, considerando las variables ambientales, sociales y tecnológicas.

El apoyo comprende material vegetal e insumos para el establecimiento y manejo del cultivo de plátano, complementados con semillas de arveja, habichuela y fríjol para diversificar la producción de alimentos en las unidades productivas beneficiarias. La entrega contribuirá al fortalecimiento productivo y a la seguridad alimentaria familiar, con acompañamiento técnico de la SDAAE y registro individual de los apoyos recibidos

INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CORMOS DE PLÁTANO VARIEDAD HARTÓN PROVENIENTE DE PLANTACIONES SANAS LIBRES DE PLAGAS Y ENFERMEDADES SIN TEJIDO NECROTICO	UNIDAD	1.200
ENMIENDA AGRÍCOLA CON CONTENIDO MÍNIMO DE CALCIO 21 % FOSFORO 3 % MAGNESIO 5 .5 % AZUFRE 1.7 % SILICIO 26 %	BULTO 50 KG	80
ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO: ABONO ORGÁNICO EN PRESENTACIÓN DE 50 KILOS CON EMPAQUE DE POLIETILENO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: NITRÓGENO TOTAL (N) MÍNIMO 1,18%, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) MÍNIMO 2,98%	BULTO 50 KG	80
FERTILIZANTE 18-46-0 MEZCLA FISICA BALANCE ADECUADO DE FOSFORO Y ADEMAS NITROGENO PARA ETAPA INICIAL DEL CULTIVO	BULTO X 50 KG	40
FERTILIZANTE 46-0-0 ALTO EN NITROGENO PARA DESARROLLO DE TEJIDOS VEGETATIVOS	BULTO X 50 KG	40
SEMILLA DE ALVERJA SANTA ISABEL SOBRE 200 GR	UNIDAD	80
SEMILLA HABICHUELA AGUAZUL DE ENREDADERA SOBRE 200 GR	UNIDAD	80
FRIJOL PALICERO DE MATA CALIMA	KILOGRAMO	40

2.3.1.2 COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE KITS AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO:

Cajibío es un municipio con una vocación agrícola y pecuaria ampliamente reconocida por sus habitantes, quienes se dedican a diversas actividades como el cultivo de café, maíz, frijol, hortalizas. Los habitantes se benefician de las características del suelo y del clima de la región, lo que potencia la calidad de estos cultivos, el municipio presenta, además, un potencial para el desarrollo sostenible, gracias a su enfoque en la agricultura y la riqueza natural que lo rodea. Es así como este componente se apoyará a pequeños productores del municipio de Cajibío entregando de un kit agrícola de diferentes tipos de leguminosas, abonos químicos y orgánicos que permite fortalecer su capacidad productiva y la seguridad alimentaria de las familias beneficiarias. Al ser favorecidos los campesinos de los recursos necesarios para producir, se les permite cultivar alimentos frescos y nutritivos, garantizando el acceso a una dieta equilibrada que contribuya en su bienestar y salud, de esta manera se promueve la agricultura local y se fomenta la autosuficiencia, así se reduce la dependencia de mercados externos y se contribuye a la crisis alimentaria.

Este componente beneficiará a ciento un (101) productores o unidades productivas familiares mediante el suministro de semillas, abono orgánico y enmiendas agrícolas para fortalecer la producción de alimentos. La dotación de herramientas se atenderá mediante la adquisición complementaria a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Se registrará al productor beneficiario y la composición del apoyo entregado.

INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ENMIENDA AGRÍCOLA CON CONTENIDO MÍNIMO DE CALCIO 21 % FOSFORO 3 % MAGNESIO 5 .5 % AZUFRE 1.7 % SILICIO 26 %	BULTO 50 KG	101
ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO: ABONO ORGÁNICO EN PRESENTACIÓN DE 50 KILOS CON EMPAQUE DE POLIETILENO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: NITRÓGENO TOTAL (N) MÍNIMO 1,18%, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) MÍNIMO 2,98%	BULTO 50 KG	202
SEMILLA DE ALVERJA SANTA ISABEL SOBRE 200 GR	UNIDAD	202
SEMILLA HABICHUELA AGUAZUL DE ENREDADERA SOBRE 200 GR	UNIDAD	202
FRIJOL PALICERO DE MATA- CALIMA	KILOGRAMO	101

2.3.1.3. COMPONENTE 3: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO

Las huertas caseras constituyen una alternativa para producir alimentos destinados al consumo familiar y, cuando existan excedentes, a su comercialización. El suministro de semillas, abono orgánico, enmiendas y fertilizantes apoyará el establecimiento de cincuenta (50) huertas, promoviendo buenas prácticas agrícolas y el manejo adecuado de la nutrición vegetal, con orientación técnica de la SDAAE. Esta intervención contribuirá a fortalecer la seguridad alimentaria de las familias beneficiarias, reducir los gastos asociados a la compra de alimentos y generar oportunidades de ingresos adicionales mediante la comercialización de excedentes.

Desde la dimensión ambiental, este componente fomenta el aprovechamiento de residuos orgánicos familiares para la elaboración de compost y abonos naturales, lo que disminuye la generación de desechos, protege el recurso hídrico, enriquece los suelos y promueve prácticas de agricultura sostenible. Mediante la ejecución de este componente, se busca dotar a las familias o unidades productivas de los insumos necesarios para consolidar la estrategia.

Para ello, se beneficiará a cincuenta (50) unidades productivas familiares con el establecimiento de nuevas huertas caseras, dotándolas de materiales, semillas y abonos orgánicos que fortalezcan las buenas prácticas en el cultivo de hortalizas y verduras.

INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SEMILLA DE ZANAHORIA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	100
SEMILLA DE ACELGA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	100

INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SEMILLA DE LECHUGA CRESPA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	100
SEMILLA DE CILANTRO	LIBRA	50
SEMILLA DE REPOLLO SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	100
SEMILLA CEBOLLETA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	100
FRIJOL PALICERO DE MATA- CALIMA	KILOGRAMO	50
ENMIENDA AGRÍCOLA CON CONTENIDO MÍNIMO DE CALCIO 21 % FOSFORO 3 % MAGNESIO 5 .5 % AZUFRE 1.7 % SILICIO 26 %	BULTO 50 KG	50
ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO: ABONO ORGÁNICO EN PRESENTACIÓN DE 50 KILOS CON EMPAQUE DE POLIETILENO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: NITRÓGENO TOTAL (N) MÍNIMO 1,18%, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) MÍNIMO 2,98%	BULTO 50 KG	100
FERTILIZANTE 10-30-10 COMPLEJO GRANULAR CON PROPORCION DE FOSFORO Y CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS DE NITROGENO Y POTASIO	BULTO 50 KG	50

2.3.1.4 COMPONENTE 4: APOYO AL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ESTANQUES PARA PECES EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.

La piscicultura representa un renglón estratégico para la seguridad alimentaria y la economía de los habitantes del municipio de Cajibío. Los peces constituyen una fuente accesible de proteínas de alta calidad, aportando aminoácidos y vitaminas esenciales para la nutrición humana.

Cajibío cuenta con una importante riqueza hídrica, lo que ha facilitado que muchos productores agropecuarios diversifiquen sus actividades hacia la producción pecuaria y acuícola. En este contexto, la piscicultura se consolida como una alternativa altamente eficiente para pequeños productores, permitiendo optimizar el uso del suelo, garantizar el abastecimiento de alimentos frescos y saludables, disminuir los costos de la canasta familiar y generar ingresos adicionales mediante la comercialización de excedentes.

En el marco del proyecto de *Transformación de la Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales en el Municipio de Cajibío*, la Administración Municipal busca promover iniciativas de atención integral a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y acuícolas mediante la entrega de infraestructura productiva, insumos agropecuarios y asistencia técnica.

Este componente beneficiará a veinte (20) unidades productivas familiares mediante el suministro de alevinos de tilapia y alimento concentrado para las etapas de inicio y levante. La SDAAE verificará las condiciones de los estanques para recibir los alevinos y orientará su manejo. Los elementos de infraestructura que se requieran se atenderán mediante la adquisición complementaria correspondiente

INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SEMILLA DE PECES (ALEVINOS DE TILAPIA ROJA Y/O NILOTICA DE 3 GR)	UNIDAD	10000
CONCENTRADO INICIO EN HARINA AL 45% PARA PECES	BULTO 40 KG	10
CONCENTRADO LEVANTE AL 38% PARA PECES	BULTO 40 KG	40

2.3.1.5 COMPONENTE 5: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CAFETERO MEDIANTE EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SUELO Y EL MANEJO NUTRICIONAL DEL CULTIVO DE CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.

Este componente beneficiará a ciento un (101) productores o unidades productivas cafeteras mediante el suministro de abono orgánico, enmiendas, fertilizantes y micronutrientes para apoyar el mejoramiento del suelo y la nutrición del cultivo. La selección y aplicación de los insumos se orientará mediante recomendaciones técnicas acordes con las condiciones del suelo, el área atendida y la etapa del cultivo. La entrega se registrará por beneficiario y se acompañará de orientaciones para su uso adecuado.

INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

ENMIENDA AGRÍCOLA CON CONTENIDO MÍNIMO DE CALCIO 21 % FOSFORO 3 % MAGNESIO 5 .5 % AZUFRE 1.7 % SILICIO 26 %	BULTO 50 KG	101
ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO: ABONO ORGÁNICO EN PRESENTACIÓN DE 50 KILOS CON EMPAQUE DE POLIETILENO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: NITRÓGENO TOTAL (N) MÍNIMO 1,18%, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) MÍNIMO 2,98%	BULTO 50 KG	202
FERTILIZANTE 10-30-10 COMPLEJO GRANULAR CON PROPORCION DE FOSFORO Y CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS DE NITROGENO Y POTASIO	BULTO 50 KG	101
FERTILIZANTE 15-15-15 CON CONTENIDO DE NITROGENO FOSFORO Y POTASIO	BULTO 50 KG	101
FERTILIZANTE 17-6-18-2 MEZCLA FÍSICA BULTO X 50 KG	BULTO 50 KG	202
ELEMENTOS MENORES DETALLA CONTENIDO DE BORO-ZINC-COBRE- HIERRO, GRANULADO	BULTO 50 KG	101

2.3.1.6 COMPONENTE 6: APOYO Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO A MUJERES PRODUCTORAS DE CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.

La recolección de café es una actividad fundamental para la productividad y los ingresos de las familias cafeteras. Por ello, se requiere apoyar a las mujeres productoras con elementos que faciliten la recolección y el manejo de los frutos y contribuyan a mejorar sus condiciones de trabajo en campo.

Este componente beneficiará de manera directa a cincuenta y ocho (58) mujeres productoras de café del municipio de Cajibío. Mediante el presente proceso SASI se suministrarán trajes impermeables de dos piezas, recipientes recolectores de café y correas de sujeción en riata. Los recipientes y las correas apoyarán la recolección y el transporte manual de los frutos, mientras que los impermeables brindarán protección frente a la lluvia durante las labores agrícolas.

La dotación se complementará con herramientas y equipos adquiridos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme al alcance de dicha adquisición. El acompañamiento técnico de la SDAAE orientará el uso adecuado de los elementos y las buenas prácticas de cosecha y manejo del cultivo.

Los bienes suministrados mediante esta SASI contribuirán al fortalecimiento de las unidades productivas de las beneficiarias, en articulación con el indicador 170200900 – Productores apoyados con activos productivos y de comercialización, del proyecto BPIN 2024191300005. Las entregas se documentarán mediante la identificación de cada productora, los elementos recibidos y el acta correspondiente.

INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRAJE IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS PANTALON Y CAMISA DE POLIESTER RECUBIERTO DE PVC O POLITILENO DE BAJA DENSIDAD TALLAS MEDIANA Y GRANDES	UNIDAD	58
CINTURON O CORREA EN RIATA PARA COCO RECOLECTOR DE CAFÉ	UNIDAD	116
COCO RECOLECTOR DE CAFÉ PLASTICO DE CAPACIDAD 10 A 12 KG	UNIDAD	232

2.3.1.7 COMPONENTE 8. SUMINISTRO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, EN EL MARCO DEL DÍA DEL CAMPESINO

En el marco del Día del Campesino, que se realizará en el corregimiento de La Capilla, se contempla la entrega de bienes e insumos agropecuarios como reconocimiento a la labor campesina e incentivo a la participación de los asistentes en el bingo y las demás actividades de integración comunitaria. Estos bienes buscan contribuir al fortalecimiento de las actividades productivas de los beneficiarios. Su adquisición se adelantará mediante el presente proceso SASI y, de manera complementaria, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según los bienes correspondientes. La organización y operación del evento se atenderán mediante una contratación logística independiente. Las entregas

contarán con la identificación del beneficiario, la descripción del bien recibido y el respectivo soporte de entrega.

INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Novilla preñada F1 Girolando y/o de sus diferentes cruces con aptitud lechera, con peso vivo superior a 350 kg y ubicada entre el primer y segundo tercio de gestación. Debe contar con certificado veterinario que indique el diagnóstico y el tercio de gestación.	UNIDAD	1
FERTILIZANTE 10-30-10 COMPLEJO GRANULAR CON PROPORCION DE FOSFORO Y CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS DE NITROGENO Y POTASIO (50 Kg)	BULTO	4
ENMIENDA AGRÍCOLA CON CONTENIDO MÍNIMO DE CALCIO 21 % FOSFORO 3 % MAGNESIO 5 .5 % AZUFRE 1.7 % SILICIO 26 % (50 Kg)	BULTO	4

2.3.2 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE CAJIBIANO

Acorde a las directrices del Plan de Desarrollo Municipal "Cajibío ¡Haciendo Historia! 2024-2027", la presente iniciativa se articula con el Eje Estratégico 1: ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA PARA CAJIBÍO, en el sector AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE CAJIBIANO, con el Programa 3206. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, a través de la ejecución del proyecto " Fortalecimiento institucional para la gestión del cambio climático en el municipio de Cajibío"

Así mismo en la mismo Eje estratégica y el Programa (3202.Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos), se cuenta con el proyecto "Implementación de estrategias de Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos para la sostenibilidad ambiental en el Municipio de Cajibío"

Estos dos proyectos articulan acciones complementarias para la mitigación del cambio climático y la protección de los activos ambientales e hídricos del Municipio de Cajibío:

Por una parte, la iniciativa enfocada en viveros y cambio climático contempla procesos de sensibilización y divulgación sobre los efectos del cambio climático para promover la resiliencia comunitaria en el largo plazo, a la vez que ejecuta acciones orientadas a la producción de plántulas en viveros que servirán de insumo fundamental para la recuperación de ecosistemas degradados.

Por otra parte, la iniciativa orientada a la restauración y conservación operativiza la intervención directa en el territorio mediante la recuperación de áreas disturbadas en ecosistemas boscosos y no boscosos. Esto abarca el análisis de tensionantes y de suelos, la plantación de especies nativas del ecosistema de referencia, el aislamiento de las zonas más afectadas, la suscripción de acuerdos voluntarios de conservación con la comunidad para el mantenimiento de las obras, y el correspondiente seguimiento y monitoreo. De forma complementaria, incluye la adquisición de predios de interés hídrico, reforestaciones estratégicas con especies productoras y nativas, y el control al tráfico de fauna y flora silvestre en articulación con la Autoridad Ambiental competente.

Específicamente, para cumplir con estos objetivos y dinamizar las apuestas ambientales, el proceso se desarrollará a través de dos componentes clave:

- SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS COMUNITARIOS DE ESPECIES NATIVAS Y FRUTALES.
- SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL AISLAMIENTO Y PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS Y ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA.

2.3.2.1 COMPONENTE 9. SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS COMUNITARIOS DE ESPECIES NATIVAS Y FRUTALES.

El objetivo central es conectar la pedagogía ambiental con la restauración física del territorio. Por un lado, se busca sensibilizar a la comunidad sobre la mitigación del cambio climático y la protección de los activos hídricos; por otro, se operativiza la restauración de

áreas degradadas (boscosas y no boscosas) mediante el análisis de tensionantes y suelos, el aislamiento de zonas afectadas y la siembra de especies nativas. Para hacer sostenible este proceso, la producción de plántulas nativas producidas en vivero se convierte en el insumo biológico fundamental que alimenta los procesos de reforestación y conservación comunitaria.

En este componente se pretende trabajar de la mano con las comunidades que realicen las labores en los viveros para propagar especies nativas y en vías de extinción, propagación de productos forestales no maderable, el objetivo es netamente socio ambiental de tal forma que este banco de planta cubra las necesidades de reforestación en los diferentes sectores afectados y de esta forma contribuimos a contrarrestar las afectaciones por el cambio climático. Se beneficiarán tres (3) viveros comunitarios.

La dotación permitirá apoyar la propagación y producción de plántulas en tres (3) viveros comunitarios, en articulación con el indicador 320601400 – Plántulas producidas, del BPIN 202500000049127. Se establecerá un plan de producción que identifique especies, cantidades esperadas, ciclos de propagación, responsables y destinación del material vegetal. El avance se sustentará mediante registros de producción y seguimiento, diferenciando el material adquirido de las plántulas efectivamente producidas

Para garantizar la capacidad operativa y la producción continua de material vegetal, se dotará los viveros con herramientas, insumos de propagación, equipos de riego e insumos biológicos. La infraestructura técnica se fortalece con la incorporación de tanques cilíndricos de 1.000 L para almacenamiento hídrico, bombas estacionarias a motor de 6.5 HP para riego a presión, termonebulizadora térmica para el control fitosanitario eficiente, y rollo de polisombra (80%) para la regulación de luz y temperatura de los brotes. Asimismo, se provee de herramientas de trabajo (carretillas, machetes, palines, palas y regaderas) para el manejo de sustratos y llenado de empaques.

Finalmente, la producción biológica en los viveros se garantiza mediante la entrega de bolsas perforadas con fuelle, abonos con balances nutricionales iniciales (18-46-0 y 10-30-10) y controladores biológicos a base de hongos entomopatógenos (*Beauveria bassiana*, *Metarhizium*, entre otros). Este paquete se complementa con la provisión del material vegetal inicial y semillas forestales nativas, asegurando así la oferta de especies idóneas para la restauración de las cuencas de Cajibío.

INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
BOLSAS NEGRAS PERFORADA DE 12*23 CM CON FUELLE (paquete de 1000 UNIDADes)	PAQUETE	6
BOLSAS NEGRAS PERFORADA DE 5*10 CM CON FUELLE (paquete de 1000 UNIDADes)	PAQUETE	6
FERTILIZANTE 18-46-0 MEZCAL FISICA, BALANCE ADECUADO DE FÓSFORO Y ADEMÁS NITRÓGENO PARA LA ETAPA INICIAL DEL CULTIVO.	BULTO 50 KG	6
FERTILIZANTE 10-30-10 COMPLEJO GRANULAR CON UNA ALTA PROPORCIÓN DE FÓSFORO Y CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS DE NITRÓGENO Y POTASIO.	BULTO 50 KG	3
INSECTICIDA CON COMPONENTE ACTIVO DE BEAUVERIA BASSIANA, METARHIZIUM ANISOPLIAE, LECANICILIUM LECANNI, BACILLUS THURINGIENSIS, CONTENIDO TOTAL 1X 10 ESPORAS	LIBRA	6
CHAPOLA DE ARBOL LOCO	UND	300
Semilla de especie nativa Guayacán de Manizales	KILOGRAMO	1
Semilla forestal de Balso	KILOGRAMO	1
Semilla forestal de Pomorroso	KILOGRAMO	2
Semilla forestal de Laurel	KILOGRAMO	3
Plántulas de Guadua (Guadua angustifolia Kunth) para propagación vegetal	UNIDAD	211

2.3.2.2 COMPONENTE 10. SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL AISLAMIENTO Y PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS Y ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA.

La protección de la biota nativa, la conservación de los recursos naturales y la regeneración de ecosistemas estratégicos son pilares fundamentales para impulsar la recuperación de la

cobertura vegetal en el Municipio de Cajibío. Para lograr un impacto sostenible, este componente combina la intervención física en campo con el acompañamiento y la asistencia técnica a los beneficiarios, promoviendo que las buenas prácticas de conservación se repliquen en las comunidades vecinas y protejan de manera activa o asistida las microcuencas que abastecen a los acueductos veredales del territorio.

El desarrollo del componente requiere previamente la identificación de tensionantes en el territorio y los procesos de acompañamiento de sensibilización y acuerdos voluntarios de conservación para el mantenimiento y seguimiento de las áreas intervenidas.

Las acciones se enfocan principalmente en la restauración pasiva de fuentes de agua o reservas naturales o áreas de importancia ecosistémica a través del aislamiento físico, cuyo propósito principal es eliminar los tensionantes principales: la intervención humana no planificada, la entrada de ganado, la contaminación entre las principales. Al aislar estas áreas, se elimina la presión sobre el ecosistema y se permite que la vegetación nativa se recupere de forma natural y espontánea. Para ello, se contempla la adquisición de kits de cerramiento de protección diseñados para cubrir un perímetro aproximado de 1.000 metros lineales.
La ejecución de este cerramiento protector se materializa mediante la entrega de insumos que incluye postes de madera de dimensiones adecuadas para estructurar el aislamiento, esto en complemento con elementos para el ajuste de la cerca como grapas, alambre de púas (estos últimos a adquirirse por otro proceso asociado a materiales e insumos de ferretería). Esta infraestructura liviana actúa como barrera pasiva de protección, permitiendo que la naturaleza recupere su equilibrio ecológico y asegurando la efectividad de los acuerdos de conservación en el tiempo.

El suministro de materiales apoyará el aislamiento de fuentes hídricas y áreas de importancia ecosistémica, como medida para controlar los tensionantes identificados y favorecer la recuperación de cobertura vegetal. La intervención se articula con el indicador 320204900 del BPIN 202500000049067. Se identificarán los predios, la longitud del cerramiento y la superficie en proceso de recuperación, con acuerdos de conservación y seguimiento técnico. Los metros lineales de aislamiento se registrarán como dato operativo complementario a la medición del área intervenida

INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
POSTES DE MADERA (2,0 METROS DE ALTURA X 13 CM DE DIÁMETRO)	UNIDAD	364

2.3.3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS

De conformidad con las directrices del Plan de Desarrollo Municipal "Cajibío ¡Haciendo Historia! 2024-2027", la presente iniciativa se articula con el Eje Estratégico **1: ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA PARA CAJIBÍO**, en el sector 1.2 ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS, con el Programa 4003. Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, a través de la ejecución del proyecto **" Implementación de Programa Acceso Social al servicio de acueducto alcantarillado y aseo con calidad en el Municipio de Cajibío "**,

Específicamente, para cumplir con el fin de emprender las acciones institucionales de gestión en pro del cumplimiento e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se plantea el desarrollo de un componente:

- SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS).

Esta dotación se complementa de manera articulada con el soporte operativo, el acompañamiento en campo del personal técnico de la SDAAE y otros para la asistencia que permita la gestión e implementación del PGIRS.

2.3.3.1 COMPONENTE 11: SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS).

En consonancia con las directrices del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Cajibío y en articulación con las autoridades ambientales competentes, este componente fortalece la gestión operativa para el manejo, separación y aprovechamiento de los residuos sólidos inorgánicos. La iniciativa responde a la urgencia de avanzar en la implementación del PGIRS, iniciando procesos formales de cultura del reciclaje y recirculación de materiales. Al evitar que los residuos inorgánicos se mezclen con los orgánicos, se reduce significativamente el volumen de basura que requiere disposición final, lo que disminuye las cargas operativas y genera un impacto económico positivo al reducir los altos costos que actualmente paga el municipio por el transporte y disposición de residuos hacia el relleno sanitario de la ciudad de Popayán.

Para dinamizar esta economía circular y darles valor a los materiales recuperados, el componente contempla el suministro, disposición en sitio y puesta en marcha con su respectiva ficha técnica y manual de operaciones. Este equipamiento permite densificar el material inorgánico recolectado, optimizando la logística de almacenamiento temporal y transporte, reduciendo costos de flete y mejorando el valor de comercialización, lo que apoya de forma directa la capacidad organizativa y los ingresos de los recicladores de oficio locales.

De manera complementaria, se ponen en marcha procesos integrales de sensibilización y capacitación ciudadana para fomentar la responsabilidad social y la separación en la fuente. Este trabajo pedagógico se respalda con la dotación de mobiliario e infraestructura de acopio, como canecas tipo vaivén para material aprovechable y recipientes de almacenamiento intermedio instalados en puntos estratégicos o instituciones o en viviendas, facilitando que la comunidad adopte hábitos adecuados de clasificación y garantice la entrega limpia de los residuos.

Finalmente, el componente incorpora contenedores de recolección selectiva especializados tipo "botella gigante" para la captación exclusiva de envases plásticos en espacios públicos. Diseñados con mensajes de educación ambiental y fabricados con materiales resistentes a la intemperie, estos puntos de acopio masivo refuerzan la pedagogía comunitaria y evitan que los plásticos contaminen las fuentes hídricas, consolidando una estrategia territorial integral de sostenibilidad y manejo eficiente de residuos en Cajibío.

La dotación se vincula a las actividades de separación en la fuente y aprovechamiento previstas en el PGIRS municipal y contribuye al indicador 400302200 del BPIN 2024191300013. La compactadora facilitará el acondicionamiento de plástico y cartón; los recipientes y contenedores apoyarán la recolección selectiva y el almacenamiento temporal; y la báscula permitirá registrar el peso de los materiales recuperados. Se definirán los sitios de ubicación, responsables de operación, mantenimiento y registros de uso. La adquisición constituye un aporte a la implementación del PGIRS

INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
Prensa compactadora de plástico y cartón (suministro, disposición en sitio y puesta en marcha con su respectiva ficha técnica y manual de operaciones de compactadora vertical de accionamiento hidráulico para residuos aprovechables de capacidad aprox. 150 Kg/h, motor de 2Hp, dimensiones aprox de la paca 50x60 cm	UNIDAD	1
Caneca de Reciclaje de 55 Litros, Tipo Vaivén (caneca blanca para residuo aprovechable)	UNIDAD	60
Contenedor de recolección selectiva con diseño en forma de botella gigante (altura entre 1.80 m y 2.00 m, diámetro de 0.80 m a 1.00 m y capacidad útil de 500 a 700 litros), destinado exclusivamente al almacenamiento temporal de botellas y envases plásticos. Su estructura autoportante y antivuelco está fabricada en tubo o perfil metálico de calibre mínimo 18 (1.2 mm) revestido con cuerpo en malla metálica galvanizada anticorrosiva, apta para intemperie y libre de bordes cortantes. El equipo dispone de una boca de depósito calibrada para evitar el ingreso de residuos ordinarios, una puerta de vaciado inferior/lateral dotada de cerradura de seguridad, un conjunto de cuatro rodachines de alta resistencia (mínimo dos con freno) para transporte seguro, e identificación gráfica visible con mensajes alusivos a la educación ambiental y separación en la fuente.	UNIDAD	2
Báscula de piso Industrial 300KG en Acero Inoxidable	Unidad	1

2.3.4 COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO COMPETITIVO EN CAJIBIO

De conformidad con las directrices del Plan de Desarrollo Municipal "Cajibío ¡Haciendo Historia! 2024-2027", la presente iniciativa se articula con el Eje Estratégico **2. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA CON INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD CAJIBIANA**, en el sector 2.2 COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO COMPETITIVO EN CAJIBIO, con el Programa 3502. Productividad y competitividad de las empresas colombianas, a través de la ejecución del proyecto " Fortalecimiento del Sector Comercio, Industria y Turismo Competitivo en el Municipio de Cajibío ".

Es así como en pro de Incentivar en la comunidad empresarial de Cajibío, el incremento y/o fortalecimiento de sus capacidades comerciales, como una alternativa rentable y competitiva a las potencialidades culturales y ambientales del territorio. Se plantea el desarrollo de un componente:

- SUMINISTRO DE EQUIPOS, KITS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE PERSONAS Y GRUPOS ASOCIATIVOS DE LOS SECTORES CÁRNICO, DE ABASTECIMIENTO Y CAFETERO.

2.3.4.1 COMPONENTE 12: SUMINISTRO DE EQUIPOS, KITS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE PERSONAS Y GRUPOS ASOCIATIVOS DE LOS SECTORES CÁRNICO, DE ABASTECIMIENTO Y CAFETERO.

En consonancia con el sector de Comercio, Industria y Turismo, esta iniciativa busca fortalecer e incrementar las capacidades comerciales y productivas de las apuestas productivas, organizaciones y comerciantes del municipio de Cajibío. El componente contribuye al cumplimiento de la oferta institucional mediante la identificación del estado de los procesos productivos y la implementación de acciones de mejora dirigidas a personas naturales y jurídicas, con el propósito de fortalecer los procesos de producción, transformación, mercadeo, distribución, organización y comercialización de bienes y servicios en el territorio.

La dotación se orienta a atender necesidades identificadas mediante el diagnóstico de los procesos productivos y comerciales y los planes de mejora de los beneficiarios. Las canastillas y estanterías apoyarán la organización, almacenamiento y distribución de productos; los kits de preparación de café facilitarán degustaciones en ferias y espacios de promoción comercial; y la tostadora semiindustrial fortalecerá la transformación de café del emprendimiento seleccionado. Las entregas se articularán con el acompañamiento productivo y empresarial previsto en el proyecto BPIN 202500000048870 y contribuirán al indicador 350201900 – Personas beneficiadas. Se identificarán las personas efectivamente beneficiadas, incluyendo las que accedan a equipos de uso asociativo, y se documentarán su administración, uso y seguimiento.

INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Canastilla de polietileno de alta densidad, con esquinas reforzadas toda lineal (FRUVER) De 60 x 40 x 13 cm	UNIDAD	180
Estante metálico con tubo en acero de 3cm por 5cm de diámetro con dimensiones de 1.40 metros de ancho con 3 divisiones, y por 1.80 metros de alto dividido en 4 niveles	UNIDAD	15
KIT PARA LA PREPARACIÓN Y DEGUSTACIÓN DE CAFÉ EN FERIAS Y EVENTOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL. Cada kit estará compuesto por los siguientes elementos: 1 Jarra de vertido con cuello de ganso, capacidad de 1,2 litros, fabricada en acero inoxidable o aluminio apto para contacto con alimentos y resistente al agua caliente, con mango termoaislante para su manipulación segura. 1 Hervidor eléctrico de agua con control de temperatura: Capacidad mínima de 1 litro, recipiente en acero inoxidable o vidrio resistente al calor, apto para contacto con alimentos. Temperatura regulable, alimentación de 110–120 V, apagado automático y protección contra funcionamiento sin agua. 1 Molino manual de café: Cuerpo en acero inoxidable o aluminio; muelas en acero o cerámica, molienda ajustable para métodos de filtrado y capacidad mínima de 20 g por carga. Partes en contacto con el café aptas para alimentos. 1 Método de filtrado tipo cono de 60°: Tamaño 02 o equivalente, compatible con la jarra receptora y los filtros suministrados,	Kit	5

INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
fabricado en vidrio resistente al calor, cerámica apto para alimentos y resistente al agua caliente. Compatible con los filtros suministrados. Incluye soporte cuando lo requiera. 1 Jarra receptora - server : Capacidad mínima de 600 ml, en vidrio resistente al calor o acero inoxidable apto para alimentos. Compatible y estable con el método de filtrado, con asa para manipulación segura y pico vertedor. 1 paquete de cien (100) filtros de papel: 100 unidades, en papel apto para filtración de bebidas calientes, blanqueado o sin blanquear, compatibles con el tamaño y diseño del método suministrado. 1 Bandeja para muestras de café: En plástico de alta resistencia o acero inoxidable, apto para contacto con alimentos, lavable, de superficie lisa y capacidad mínima de 100 g de café en grano. 1 Termo para servido de café: Capacidad de 1,9 litros, cuerpo exterior en acero inoxidable o plástico de alta resistencia, interior en acero inoxidable o ampolla de vidrio aptos para bebidas calientes. Con aislamiento térmico, tapa de cierre seguro y sistema de servido.		
TOSTADORA SEMIINDUSTRIAL DE CAFÉ A GAS: Capacidad nominal de siete (7) kilogramos de café verde por lote, con sistema de tostión mediante tambor rotativo y calentamiento a gas. Alimentación eléctrica de 110–120 V o 220–240 V, según la disponibilidad del sitio de instalación, frecuencia de 60 Hz y potencia eléctrica de referencia de 750 W (1 HP). Estructura metálica resistente y superficies en contacto con el café aptas para alimentos. Incluye tolva de alimentación, sistema de descarga, control y visualización de temperatura, dispositivo para extracción de muestras durante la tostión y sistema de enfriamiento con agitación y extracción de aire. Deberá permitir el control del proceso de tostión y contar con los elementos de seguridad necesarios para su operación.	UNIDAD	1

- **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

2.3.5 EDUCACION

De conformidad con las directrices del Plan de Desarrollo Municipal "Cajibío ¡Haciendo Historia! 2024-2027", la presente iniciativa se articula con el Eje Estratégico. 3.CAJIBÍO HACIENDO HISTORIA CON DESARROLLO TERRITORIAL CON PAZ TOTAL E INTEGRAL, en el sector 22 EDUCACION, con el Programa 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, a través de la ejecución del proyecto " IMPLEMENTACIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN CON EQUIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO ".

Es así como en pro de apoyar en la formulación, ejecución y cofinanciación de proyectos pedagógicos con enfoque productivo principalmente agropecuario y ambiental, se plantea el desarrollo de este componente:

- Proyectos Pedagógicos Productivos

2.3.5.1 COMPONENTE 13: PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS

La Administración Municipal de Cajibío, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, busca fortalecer los proyectos pedagógicos productivos de los establecimientos educativos mediante el apoyo al establecimiento y manejo de huertas escolares. Estos espacios permiten desarrollar aprendizajes sobre producción de alimentos, cuidado del agua y del suelo, educación ambiental y trabajo colaborativo.

Para atender esta necesidad, el presente proceso SASI contempla el suministro de semillas de zanahoria, acelga, lechuga y cilantro, destinadas a apoyar el establecimiento y fortalecimiento de huertas en diez (10) instituciones y centros educativos priorizados. Las herramientas y demás elementos agrícolas que complementen la intervención se adquirirán mediante el proceso correspondiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las huertas se utilizarán como espacios de aprendizaje transversal para fortalecer conocimientos en ciencias naturales, producción agrícola y educación ambiental, así como habilidades de trabajo colaborativo y valoración de la labor campesina. Según el enfoque de cada establecimiento, estas actividades podrán articularse con sus Proyectos Ambientales Escolares (PRAE).

La Secretaría de Educación documentará la distribución por establecimiento, precisando los bienes, cantidades, uso previsto y soporte de la necesidad. Esta relación respaldará las cantidades consolidadas en el presupuesto y permitirá verificar que la dotación corresponda a las actividades pedagógicas apoyadas.

La intervención se articula con el proyecto BPIN 2024191300015 y contribuirá al indicador 220106100 – Establecimientos educativos beneficiados. Las entregas se documentarán mediante actas por establecimiento y separadas para Tienda Virtual y SASI, identificando el proyecto apoyado y el responsable de los bienes. Se realizará seguimiento a su utilización y conservación.

Los establecimientos educativos destinatarios y las especificaciones técnicas de los bienes se relacionan a continuación:

1. Institución Educativa Viuda
2. Institución Educativa Alto Mojibio
3. Institución Educativa la Capilla
4. Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario
5. Institución Educativa Recuerdo Bajo
6. Centro Educativo Cenegueta
7. Centro Educativo Puente Alto
8. Centro Educativo Dorado
9. Centro educativo la Aurelia
10. Centro educativo la Arroyuela

Las especificaciones son las siguientes:

INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SEMILLA DE ZANAHORIA	Kilogramo	1
SEMILLA DE ACELGA	Kilogramo	2
SEMILLA DE LECHUGA	Kilogramo	2
SEMILLA DE CILANTRO	Libra	2

- **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

2.3.6 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

De conformidad con las directrices del Plan de Desarrollo Municipal "Cajibío ¡Haciendo Historia! 2024-2027", la presente iniciativa se articula con el Eje Estratégico. 3. CAJIBÍO HACIENDO HISTORIA CON DESARROLLO TERRITORIAL CON PAZ TOTAL E INTEGRAL, en el sector 3.1 - 41 Inclusión Social y Reconciliación, con el Programa 3.1.4 - 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, a través de la ejecución del proyecto " Desarrollo de la atención integral de la población adulta mayor y población en situación de discapacidad en el municipio de Cajibío".

Es así como para promover la inclusión laboral y productiva de la población discapacitada en el municipio de Cajibío. Se plantea el desarrollo de un componente:

- PROYECTO DE INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA MEDIANTE HUERTAS CASERAS

2.3.6.1 COMPONENTE 14: PROYECTO DE INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA MEDIANTE HUERTAS CASERAS

La Secretaría de Gobierno, Tránsito, Transporte y Participación Comunitaria, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico (SDAAE), apoyará a treinta (30) personas con discapacidad y sus unidades productivas familiares, localizadas

en los corregimientos El Rosario, La Pedregosa y La Venta, mediante el establecimiento y fortalecimiento de huertas caseras. La intervención busca promover la seguridad alimentaria, el autoconsumo, la participación familiar y, cuando existan excedentes, oportunidades para su comercialización.

Esta iniciativa responde al plan de acción del Comité Municipal de Discapacidad y al Eje Estratégico 4 – Desarrollo de las capacidades, línea 4.4 – Inclusión Laboral y Productiva, de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del municipio. Su propósito es fortalecer las oportunidades productivas de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, mediante acompañamiento social y técnico.

La selección de los beneficiarios se realizó conforme a los criterios socializados y aprobados en el segundo Comité Municipal de Discapacidad, mediante Acta N.º 002 del 28 de agosto de 2026, considerando:

- **Características y necesidades de la persona:** pertinencia de la iniciativa para su bienestar y el de su núcleo familiar, teniendo en cuenta sus capacidades, preferencias y necesidades de apoyo.
- **Disponibilidad de espacio:** existencia de un terreno adecuado para establecer y mantener la huerta.
- **Acceso previo al beneficio:** priorización de personas que no hubieran recibido anteriormente este mismo apoyo, para ampliar la cobertura.
- **Apoyo familiar o de cuidadores:** disponibilidad de acompañamiento cuando se requiera, especialmente para personas con mayores necesidades de apoyo, facilitando su participación mediante actividades y adaptaciones acordes con sus condiciones.

El acta del Comité, los registros de selección y el listado de las treinta (30) personas beneficiarias constituirán los soportes de focalización y cuantificación de la población atendida y reposarán en la Secretaría de Gobierno

Para hacer operativa la instalación y adecuación de estas huertas, el proyecto contempla la dotación integral de activos e insumos agrícolas agrupados en cuatro líneas principales: material vegetal y semillas hortalizas de alta adaptabilidad (como zanahoria, acelga, lechuga, cilantro, repollo, cebolleta y fríjol) para garantizar diversidad nutricional; herramientas y equipos de preparación y manejo técnico , para facilitar el trabajo físico y el cuidado fitosanitario de las plantas; nutrición vegetal y acondicionadores de suelo (enmiendas agrícolas, abonos orgánicos compostados y fertilizantes complejos) que aseguran la fertilidad y productividad del terreno; y polisombra de protección para la regulación térmica y resguardo de las plántulas frente a condiciones climáticas adversas.

Esta apuesta productiva no solo busca generar ingresos económicos que dinamicen la economía familiar y mejoren progresivamente la empleabilidad de los beneficiarios, sino que fortalece la seguridad alimentaria en los hogares. De igual forma, consolida la participación comunitaria, fomenta el respeto por la diversidad y visibiliza el valor de las habilidades de la población con discapacidad, posicionando el desarrollo agropecuario como un vehículo transformador de inclusión social y reconciliación en el municipio.

INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SEMILLA DE ZANAHORIA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	60
SEMILLA DE ACELGA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	30
SEMILLA DE LECHUGA CRESPA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	30
SEMILLA DE CILANTRO	LIBRA	30
SEMILLA DE REPOLLO SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	60
SEMILLA CEBOLLETA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	60
FRIJOL PALICERO DE MATA- CALIMA	KILOGRAMO	30
ENMIENDA AGRÍCOLA CON CONTENIDO MÍNIMO DE CALCIO 21 % FOSFORO 3 % MAGNESIO 5 .5 % AZUFRE 1.7 % SILICIO 26 %	BULTO 50 KG	30
ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO: ABONO ORGÁNICO EN PRESENTACIÓN DE 50 KILOS CON EMPAQUE DE POLIETILENO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: NITRÓGENO TOTAL (N) MÍNIMO 1,18%, FÓSFORO ASIMILABLE (P_2O_5) MÍNIMO 2,98%	BULTO 50 KG	30
FERTILIZANTE 10-30-10 COMPLEJO GRANULAR CON PROPORCION DE FOSFORO Y CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS DE NITROGENO Y POTASIO	BULTO 50 KG	30

2.3.7 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **Calidad y Fichas Técnicas:** Todos los elementos, insumos, herramientas y maquinaria a entregar deberán corresponder a primera calidad y adjuntar sus respectivas fichas técnicas de fabricante en idioma español, así como las certificaciones de calidad aplicables según la naturaleza del bien.
- **Estado y Vencimiento de Insumos Agrícolas:** Las semillas, abonos, fertilizantes, enmiendas y controladores biológicos deberán entregarse en sus empaques originales de fábrica, herméticamente sellados. Se exige que estos insumos cuenten con una fecha de caducidad o vencimiento no inferior a doce (12) meses (o mínimo el 80% de su vida útil) contados a partir de la entrega efectiva. No se aceptarán insumos vencidos, reempacados o próximos a vencer.
- **Garantía Técnica de Fábrica:** La maquinaria, equipos de presión, bombas, compactadoras y herramientas duraderas deberán contar con una garantía técnica de fábrica no menor a doce (12) meses contra defectos de fabricación, ensamble o mal funcionamiento, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción.

Tabla 2- LISTADO DE ELEMENTOS A ADQUIRIR:

COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.			
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	CORMOS DE PLÁTANO VARIEDAD HARTÓN PROVENIENTE DE PLANTACIONES SANAS LIBRES DE PLAGAS Y ENFERMEDADES SIN TEJIDO NECROTICO	UNIDAD	1,200
2	ENMIENDA AGRÍCOLA CON CONTENIDO MÍNIMO DE CALCIO 21 % FOSFORO 3 % MAGNESIO 5 .5 % AZUFRE 1.7 % SILICIO 26 %	BULTO 50 KG	80
3	ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO: ABONO ORGÁNICO EN PRESENTACIÓN DE 50 KILOS CON EMPAQUE DE POLIETILENO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: NITRÓGENO TOTAL (N) MÍNIMO 1,18%, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) MÍNIMO 2,98%	BULTO 50 KG	80
4	FERTILIZANTE 18-46-0 MEZCLA FISICA BALANCE ADECUADO DE FOSFORO Y ADEMAS NITROGENO PARA ETAPA INICIAL DEL CULTIVO	BULTO X 50 KG	40
5	FERTILIZANTE 46-0-0 ALTO EN NITROGENO PARA DESARROLLO DE TEJIDOS VEGETATIVOS	BULTO X 50 KG	40
6	SEMILLA DE ALVERJA SANTA ISABEL SOBRE 200 GR	UNIDAD	80
7	SEMILLA HABICHUELA AGUAZUL DE ENREDADERA SOBRE 200 GR	UNIDAD	80
8	FRIJOL PALICERO DE MATA CALIMA	KILOGRAMO	40
COMPONENTE 2. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE KITS AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.			
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2	ENMIENDA AGRÍCOLA CON CONTENIDO MÍNIMO DE CALCIO 21 % FOSFORO 3 % MAGNESIO 5 .5 % AZUFRE 1.7 % SILICIO 26 %	BULTO 50 KG	101
3	ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO: ABONO ORGÁNICO EN PRESENTACIÓN DE 50 KILOS CON EMPAQUE DE POLIETILENO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: NITRÓGENO TOTAL (N) MÍNIMO 1,18%, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) MÍNIMO 2,98%	BULTO 50 KG	202
4	SEMILLA DE ALVERJA SANTA ISABEL SOBRE 200 GR	UNIDAD	202
5	SEMILLA HABICHUELA AGUAZUL DE ENREDADERA SOBRE 200 GR	UNIDAD	202
6	FRIJOL PALICERO DE MATA- CALIMA	KILOGRAMO	101
COMPONENTE 3. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.			
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

3	SEMILLA DE ZANAHORIA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	100
4	SEMILLA DE ACELGA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	100
5	SEMILLA DE LECHUGA CRESPA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	100
6	SEMILLA DE CILANTRO	LIBRA	50
7	SEMILLA DE REPOLLO SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	100
8	SEMILLA CEBOLLETA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	100
9	FRIJOL PALICERO DE MATA- CALIMA	KILOGRAMO	50
10	ENMIENDA AGRÍCOLA CON CONTENIDO MÍNIMO DE CALCIO 21 % FOSFORO 3 % MAGNESIO 5 .5 % AZUFRE 1.7 % SILICIO 26 %	BULTO 50 KG	50
11	ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO: ABONO ORGÁNICO EN PRESENTACIÓN DE 50 KILOS CON EMPAQUE DE POLIETILENO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: NITRÓGENO TOTAL (N) MÍNIMO 1,18%, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) MÍNIMO 2,98%	BULTO 50 KG	100
13	FERTILIZANTE 10-30-10 COMPLEJO GRANULAR CON PROPORCION DE FOSFORO Y CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS DE NITROGENO Y POTASIO	BULTO 50 KG	50
COMPONENTE 4. APOYO AL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ESTANQUES PARA PECES EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.			
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3	SEMILLA DE PECES (ALEVINOS DE TILAPIA ROJA Y/O NILOTICA DE 3 GR)	UNIDAD	10000
4	CONCENTRADO INICIO EN HARINA AL 45% PARA PECES	BULTO 40 KG	10
5	CONCENTRADO LEVANTE AL 38% PARA PECES	BULTO 40 KG	40
COMPONENTE 5. FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CAFETERO MEDIANTE EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SUELO Y EL MANEJO NUTRICIONAL DEL CULTIVO DE CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.			
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ENMIENDA AGRÍCOLA CON CONTENIDO MÍNIMO DE CALCIO 21 % FOSFORO 3 % MAGNESIO 5 .5 % AZUFRE 1.7 % SILICIO 26 %	BULTO 50 KG	101
2	ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO: ABONO ORGÁNICO EN PRESENTACIÓN DE 50 KILOS CON EMPAQUE DE POLIETILENO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: NITRÓGENO TOTAL (N) MÍNIMO 1,18%, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) MÍNIMO 2,98%	BULTO 50 KG	202
3	FERTILIZANTE 10-30-10 COMPLEJO GRANULAR CON PROPORCION DE FOSFORO Y CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS DE NITROGENO Y POTASIO	BULTO 50 KG	101
4	FERTILIZANTE 15-15-15 CON CONTENIDO DE NITROGENO FOSFORO Y POTASIO	BULTO 50 KG	101
5	FERTILIZANTE 17-6-18-2 MEZCLA FÍSICA BULTO X 50 KG	BULTO 50 KG	202
6	ELEMENTOS MENORES DETALLA CONTENIDO DE BORO-ZINC-COBRE- HIERRO, GRANULADO	BULTO 50 KG	101
COMPONENTE 6. APOYO Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO A MUJERES PRODUCTORAS DE CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.			
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	TRAJE IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS PANTALON Y CAMISA DE POLIESTER RECUBIERTO DE PVC O POLITILENO DE BAJA DENSIDAD TALLAS MEDIANA Y GRANDES	UNIDAD	58
6	CINTURON O CORREA EN RIATA PARA COCO RECOLECTOR DE CAFÉ	UNIDAD	116
7	COCO RECOLECTOR DE CAFÉ PLASTICO DE CAPACIDAD 10 A 12 KG	UNIDAD	232
COMPONENTE 8. SUMINISTRO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, EN EL MARCO DEL DÍA DEL CAMPESINO			
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2	NOVILLA PREÑADA F1 GIROLANDO Y/O DE SUS DIFERENTES CRUCES CON APTITUD LECHERA, CON PESO VIVO SUPERIRO A 350 KG Y UBICADA ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO TERCIO DE GESTACIÓN. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO	UNIDAD	1

	VETERINARIO QUE INDIQUE EL DIAGNÓSTICO Y EL TERCIO DE GESTACIÓN.		
11	FERTILIZANTE 10-30-10 COMPLEJO GRANULAR CON PROPORCION DE FOSFORO Y CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS DE NITROGENO Y POTASIO (50 KG)	BULTO	4
12	ENMIENDA AGRÍCOLA CON CONTENIDO MÍNIMO DE CALCIO 21 % FOSFORO 3 % MAGNESIO 5 .5 % AZUFRE 1.7 % SILICIO 26 % (50 KG)	BULTO	4
COMPONENTE 9. SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS COMUNITARIOS DE ESPECIES NATIVAS Y FRUTALES.			
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
8	BOLSAS NEGRAS PERFORADA DE 12*23 CM CON FUELLE (PAQUETE DE 1000 UNIDADES)	PAQUETE	6
9	BOLSAS NEGRAS PERFORADA DE 5*10 CM CON FUELLE (PAQUETE DE 1000 UNIDADES)	PAQUETE	6
10	FERTILIZANTE 18-46-0 MEZCAL FISICA, BALANCE ADECUADO DE FÓSFORO Y ADEMÁS NITRÓGENO PARA LA ETAPA INICIAL DEL CULTIVO.	BULTO 50 KG	6
11	FERTILIZANTE 10-30-10 COMPLEJO GRANULAR CON UNA ALTA PROPORCIÓN DE FÓSFORO Y CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS DE NITRÓGENO Y POTASIO.	BULTO 50 KG	3
12	INSECTICIDA CON COMPONENTE ACTIVO DE BEAUVERIA BASSIANA, METARHIZIUM ANISOPLIAE, LECANICILIUM LECANNI, BACILLUS THURINGIENSIS, CONTENIDO TOTAL 1X 10 ESPORAS	LIBRA	6
13	CHAPOLA DE ARBOL LOCO	UND	300
14	SEMILLA DE ESPECIE NATIVA GUAYACÁN DE MANIZALES	KILOGRAMO	1
15	SEMILLA FORESTAL DE BALSO	KILOGRAMO	1
16	SEMILLA FORESTAL DE POMORROSO	KILOGRAMO	2
17	SEMILLA FORESTAL DE LAUREL	KILOGRAMO	3
18	PLÁNTULAS DE GUADUA (GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH) PARA PROPAGACIÓN VEGETAL	UNIDAD	211
COMPONENTE 10. SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL AISLAMIENTO Y PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS Y ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA.			
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3	POSTES DE MADERA (2,0 METROS DE ALTURA X 13 CM DE DIÁMETRO)	UNIDAD	364
COMPONENTE 11. SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS).			
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESTIMADA**
1	PRENSA COMPACTADORA DE PLÁSTICO Y CARTÓN (SUMINISTRO, DISPOSICIÓN EN SITIO Y PUESTA EN MARCHA CON SU RESPECTIVA FICHA TÉCNICA Y MANUAL DE OPERACIONES DE COMPACTADORA VERTICAL DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO PARA RESIDUOS APROVECHABLES DE CAPACIDAD APROX. 150 KG/H, MOTOR DE 2HP, DIMENSIONES APROX DE LA PACA 50X60 CM	UNIDAD	1
3	CANECA DE RECICLAJE DE 55 LITROS, TIPO VAIVÉN (CANECA BLANCA PARA RESIDUO APROVECHABLE)	UNIDAD	60

4	CONTENEDOR DE RECOLECCIÓN SELECTIVA CON DISEÑO EN FORMA DE BOTELLA GIGANTE (ALTURA ENTRE 1.80 M Y 2.00 M, DIÁMETRO DE 0.80 M A 1.00 M Y CAPACIDAD ÚTIL DE 500 A 700 LITROS), DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE BOTELLAS Y ENVASES PLÁSTICOS. SU ESTRUCTURA AUTOPORTANTE Y ANTIVUELCO ESTÁ FABRICADA EN TUBO O PERFIL METÁLICO DE CALIBRE MÍNIMO 18 (1.2 MM) REVESTIDO CON CUERPO EN MALLA METÁLICA GALVANIZADA ANTICORROSIVA, APTA PARA INTEMPERIE Y LIBRE DE BORDES CORTANTES. EL EQUIPO DISPONE DE UNA BOCA DE DEPÓSITO CALIBRADA PARA EVITAR EL INGRESO DE RESIDUOS ORDINARIOS, UNA PUERTA DE VACIADO INFERIOR/LATERAL DOTADA DE CERRADURA DE SEGURIDAD, UN CONJUNTO DE CUATRO RODACHINES DE ALTA RESISTENCIA (MÍNIMO DOS CON FRENO) PARA TRANSPORTE SEGURO, E IDENTIFICACIÓN GRÁFICA VISIBLE CON MENSAJES ALUSIVOS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE.	UNIDAD	2
5	BÁSCULA DE PISO INDUSTRIAL 300KG EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
COMPONENTE 12. SUMINISTRO DE EQUIPOS, KITS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE PERSONAS Y GRUPOS ASOCIATIVOS DE LOS SECTORES CÁRNICO, DE ABASTECIMIENTO Y CAFETERO.			
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2	CANASTILLA DE POLITIENO DE ALTA DENSIDAD, CON ESQUINAS REFORZADAS TODA LINEAL (FRUVER) DE 60 X 40 X 13 CM	UNIDAD	180
3	ESTANTE METALICO CON TUBO EN ACERO DE 3CM POR 5CM DE DIAMETRO CON DIMENSIONES DE 1.40 METROS DE ANCHO CON 3 DIVISIONES, Y POR 1.80 METROS DE ALTO DIVIDIDO EN 4 NIVELES	UNIDAD	15
4	KIT PARA LA PREPARACIÓN Y DEGUSTACIÓN DE CAFÉ EN FERIAS Y EVENTOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL. cada kit estará compuesto por los siguientes elementos: 1 jarra de vertido con cuello de ganso, capacidad de 1,2 litros, fabricada en acero inoxidable o aluminio apto para contacto con alimentos y resistente al agua caliente, con mango termoaislante para su manipulación segura. 1 hervidor eléctrico de agua con control de temperatura: capacidad mínima de 1 litro, recipiente en acero inoxidable o vidrio resistente al calor, apto para contacto con alimentos. temperatura regulable, alimentación de 110–120 v, apagado automático y protección contra funcionamiento sin agua. 1 molino manual de café: cuerpo en acero inoxidable o aluminio; muelas en acero o cerámica, molienda ajustable para métodos de filtrado y capacidad mínima de 20 g por carga. partes en contacto con el café aptas para alimentos. 1 método de filtrado tipo cono de 60°: tamaño 02 o equivalente, compatible con la jarra receptora y los filtros suministrados, fabricado en vidrio resistente al calor, cerámica apto para alimentos y resistente al agua caliente. compatible con los filtros suministrados. incluye soporte cuando lo requiera. 1 jarra receptora - server : capacidad mínima de 600 ml, en vidrio resistente al calor o acero inoxidable apto para alimentos. compatible y estable con el método de filtrado, con asa para manipulación segura y pico vertedor. 1 paquete de cien (100) filtros de papel: 100 unidades, en papel apto para filtración de bebidas calientes, blanqueado o sin blanquear, compatibles con el tamaño y diseño del método suministrado. 1 bandeja para muestras de café: en plástico de alta resistencia o acero inoxidable, apto para contacto con alimentos, lavable, de superficie lisa y capacidad mínima de 100 g de café en grano. 1 termo para servido de café: capacidad de 1,9 litros, cuerpo exterior en acero inoxidable o plástico de alta resistencia, interior en acero inoxidable o ampolla de vidrio aptos para bebidas calientes. con aislamiento térmico, tapa de cierre seguro y sistema de servido.	KIT	5
5	TOSTADORA SEMIINDUSTRIAL DE CAFÉ A GAS: Capacidad nominal de siete (7) kilogramos de café verde por lote, con sistema de tostión mediante tambor rotativo y calentamiento a gas. Alimentación eléctrica de 110–120 V o 220–240 V, según la disponibilidad del sitio de instalación, frecuencia de 60 Hz y	UNIDAD	1

	potencia eléctrica de referencia de 750 W (1 HP). Estructura metálica resistente y superficies en contacto con el café aptas para alimentos. Incluye tolva de alimentación, sistema de descarga, control y visualización de temperatura, dispositivo para extracción de muestras durante la tostión y sistema de enfriamiento con agitación y extracción de aire. Deberá permitir el control del proceso de tostión y contar con los elementos de seguridad necesarios para su operación.		

SECRETARIA DE EDUCACION			
COMPONENTE 13. PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS			
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	SEMILLA DE ZANAHORIA	KILOGRAMO	1
2	SEMILLA DE ACELGA	KILOGRAMO	2
3	SEMILLA DE LECHUGA	KILOGRAMO	2
4	SEMILLA DE CILANTRO	LIBRA	2
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA			
COMPONENTE 14. PROYECTO DE INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA MEDIANTE HUERTAS CASERAS			
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4	SEMILLA DE ZANAHORIA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	60
5	SEMILLA DE ACELGA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	30
6	SEMILLA DE LECHUGA CRESPA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	30
7	SEMILLA DE CILANTRO	LIBRA	30
8	SEMILLA DE REPOLLO SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	60
9	SEMILLA CEBOLLETA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	60
10	FRIJOL PALICERO DE MATA- CALIMA	KILOGRAMO	30
11	ENMIENDA AGRÍCOLA CON CONTENIDO MÍNIMO DE CALCIO 21 % FOSFORO 3 % MAGNESIO 5 .5 % AZUFRE 1.7 % SILICIO 26 %	BULTO 50 KG	30
12	ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO: ABONO ORGÁNICO EN PRESENTACIÓN DE 50 KILOS CON EMPAQUE DE POLIETILENO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: NITRÓGENO TOTAL (N) MÍNIMO 1,18%, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) MÍNIMO 2,98%	BULTO 50 KG	30
14	FERTILIZANTE 10-30-10 COMPLEJO GRANULAR CON PROPORCION DE FOSFORO Y CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS DE NITROGENO Y POTASIO	BULTO 50 KG	30

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Habiéndose efectuado la codificación anterior tal como lo requiere Colombia Compra Eficiente, a continuación, se plasman las cantidades y unidades de medida de cada uno de ellos, haciendo las siguientes aclaraciones generales:

1. La calidad de cada uno de los productos debe ser ALTA.

El contratista deberá contar con los medios de transporte, el personal necesario y demás aspectos requeridos para ejecutar el presente contrato garantizando la cobertura de los eventos programados por el municipio de acuerdo a las condiciones técnicas y las orientaciones de la supervisión del contrato

1.3 Clasificación de bienes y servicios.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de bienes y servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
101515	Semillas y plántulas vegetales	10151500	Semillas y plántulas vegetales
101716	Abonos químicos y nutrientes para plantas	10171605	Mezclas de nitrógeno - fósforo-potasio-npk
101715	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
101515	Semillas y plántulas vegetales	10151506	Semillas o plántulas de alverja
101515	Semillas y plántulas vegetales	10151501	Semillas o plántulas de fríjol
101515	Semillas y plántulas vegetales	10151502	Semillas o plántulas de zanahoria
101515	Semillas y plántulas vegetales	10151520	Semillas o plántulas de acelga
101515	Semillas y plántulas vegetales	10151512	Semillas o plántulas de lechuga
101518	Semillas y plántulas de especias	10151805	Semillas o plántulas de cilantro
101515	Semillas y plántulas vegetales	10151526	Semillas o plántulas de repollo
101515	Semillas y plántulas vegetales	10151515	Semillas o plántulas cebolla
101017	Peces	10101700	Peces
101217	Alimento para peces	10121700	Alimento para peces
101716	Abonos químicos y nutrientes para plantas	10171601	Abonos químicos y nutrientes para plantas
101716	Abonos químicos y nutrientes para plantas	10171602	Abonos químicos y nutrientes para plantas
461815	Ropa de seguridad	46181546	Capa impermeable
271115	Herramientas de mano	27111500	Herramientas de mano
241120	Arcones y cestas	24112006	Canastas no metálicas
101015	Animales de granja	10101516	Ganado vacuno
241115	Bolsas	24111503	Bolsas plásticas
101915	Pesticidas o repelentes de plagas	10191509	Insecticidas
101520	Semillas y esquejes de árboles y arbustos	10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
101520	Semillas y esquejes de árboles y arbustos	10152004	Plántulas de latifoliados
101520	Semillas y esquejes de árboles y arbustos	10152005	Plántulas de coníferas
111216	Madera	11121608	Bambu
301036	Productos estructurales	30103608	Postes de madera o postes telefónicos
241021	Equipo y suministro para almacenaje	24102108	Compactadoras de empaque
471217	Envases y accesorios para residuos	47121702	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
241121	Toneles, cubas y bidones	24112110	Contenedores intermedios a granel
411115	Instrumentos de medición del peso	41111509	Básculas de piso o de plataforma
561119	Muebles industriales	56111906	Gabinetes o cajones o estantes industriales
521515	Utensilios de cocina desechables domésticos	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
231818	Maquinaria industrial para elaboración de bebidas	23181801	Equipo y suministros para elaboración de café

1.4 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

1.- Cumplir con el objeto del contrato y las condiciones técnicas establecidas por El Municipio.
2.- Entregar de manera oportuna los bienes objeto de compra en las instalaciones de la administración municipal.
3.- Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para la entrega en las instalaciones que la Administración Municipal Disponga.
4.- Entregar los bienes de las características técnicas y de la calidad establecida por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de conformidad a la ficha técnica elaborada por la Administración Municipal, además deberá adjuntar la Ficha Técnica, Marca, Modelo, Versión, Aplicaciones, Garantía de cada uno de los elementos a suministrar.
5.- Reemplazar a su entero costo los elementos defectuosos, averiados o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del supervisor.
6.- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7.- Presentar ante el supervisor del contrato las respectivas facturas y/o cuentas de cobro para su aprobación.
8.- Entregar un informe donde se relacione de manera detallada las cantidades

entregadas, los tiempos y lugares de entrega con sus respectivos soportes de recibo. Presentar la documentación referente al producto o al desarrollo del "objeto del contrato, requerida en cualquier momento por el supervisor en el término que este establezca.
9.- Pagar los impuestos que para el efecto hubiere lugar. Los cuales le serán descontados de los pagos objeto de este contrato.
10.- Presentar al supervisor, los recibos de pago del aporte al Sistema de seguridad social de afiliación como independiente, del mes correspondiente al pago. Tramitar la documentación pertinente con el propósito de efectuar el pago del contrato.
11.- Efectuar la instalación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de los elementos adquiridos que por su naturaleza requieran del conocimiento técnico u operativo.
12.- Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
13.- Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
14.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
15.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
16.- Entregar al supervisor del contrato informe denote la ejecución física y el avance en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17.-Asumir la totalidad de los costos de transporte, fletes, seguros y maniobras de cargue y descargue hasta los sitios, veredas, viveros o puntos de acopio que determine la supervisión del contrato dentro del Municipio de Cajibío.
18.- Las demás inherentes al objeto contractual.

2.7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1.- Efectuar el pago estipulado en el contrato.

2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3.- Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.

4.- El Municipio y El Contratista, se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada.

5.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.6 LEGISLACIÓN APLICABLE.

Al presente proceso de contratación le son aplicables las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015.

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEPARTAMENTALES (CAUCA).

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas*

precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Desde el 18 de noviembre al 24 de noviembre de 2026, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP I, con el fin de que los interesados en participar, presentaran observaciones al mismo, debiendo resaltar que vencido el termino procesal para la presentación de estas, no fueron allegados escritos de observaciones, sin embargo, se allegaron oportunamente cuatro (4) solicitudes validas de limitación a Mipymes por parte de SURTICAMPO, KALDI, HAROLD JAVIER CORDERO y BIOMANGUERAS SAN MARTIN, por el medio habilitado para ello por la Entidad. Respecto de la verificación de solicitudes de limitación a mipymes, es pertinente aducir que fueron revisadas conforme los mandatos normativos, donde se determinó la viabilidad de limitar la participación a mipymes domiciliadas en el departamento del Cauca de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar un valor aproximado que se acerque a los precios del mercado, se realizó un análisis de las cotizaciones (que hacen parte integral de este estudio), recibidas por establecimientos de comercio reconocidos en la región, con los cuales se realiza el análisis económico del valor de la futura contratación.

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, se solicitaron cotizaciones las cuales incluyen las especificaciones técnicas objeto de la presente contratación, de las sumas cotizadas se toma como referencia el valor unitario promedio de cada producto, en ese sentido, el proponente deberá realizar su propuesta económica únicamente teniendo en cuenta los valores y cantidades de cada producto, so pena de rechazo de su oferta, toda vez que el presupuesto del presente contrato es a monto agotable, y siempre será por valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($414,104,526)**, IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS, IMPUESTOS Y GASTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR, de acuerdo con el análisis contenido en los estudios previos que soportan el presente proceso.

LA PROPUESTA ECONÓMICA UNICAMENTE SERÁ PRESENTADA EN EL FORMATO ANEXO N° 2 PUBLICADO POR LA ENTIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, DEBERÁ COTIZARCE LOS PRECIOS TOTALES DE TODOS LOS ÍTEMS DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ENUNCIADAS EN EL ESTUDIO PREVIO, SIN ECEPCIÓN ALGUNA, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NINGUN ITEM PODRÁ EXCEDER O SUPERAR EL VALOR MINIMO COTIZADO POR EL MUNICIPIO. DE PRESENTARSE ESTA SITUACION, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

1.9 RUBRO PRESUPUESTAL:

El valor del contrato, se imputará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **742 del 23 de octubre de 2026**, expedido por el valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($414,104,526)**, el presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación. Los rubros que se afectan con la ejecución del contrato y su correspondiente clasificación programática de recursos de inversión cuando a ello

corresponde, así como los rubros de funcionamiento, se enuncian en detalle dentro del correspondiente CDP.

1.10 PARTICIPANTES.

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar de conformidad con los requisitos habilitantes exigidos. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993). Para participar en el presente proceso, tanto las personas naturales y jurídicas deberán demostrar mediante inscripción en el Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación legal según corresponda, que se dedican al comercio de insumos agropecuarios, maquinaria y equipos agrícolas, animales vivos y materiales vegetal.

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá demostrar tal condición.

1.10.1 Consorcios y uniones temporales.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes. De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 40%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en este documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.11 CRONOGRAMA.

La siguiente es la cronología del proceso a llevar por EL Municipio:

FECHA Y HORA	ACTIVIDADES	LUGAR
26 de noviembre de 2026.	Contestación de observaciones	www.contratos.gov.co
26 de noviembre de 2026.	Resolución de apertura	www.contratos.gov.co
26 de noviembre de 2026.	Publicación de pliegos definitivos	www.contratos.gov.co
El 28 de noviembre de 2026 a las 09:30 a.m.	Cierre del proceso y recepción de ofertas. Apertura sobre N° 1	Únicamente en Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal de Cajibío (Cauca).
El 28 de noviembre de 2026 a las 09:30 a.m.	Diligencia de presentación y verificación de muestras	Únicamente en Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal de Cajibío (Cauca).
Del 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2026	Término para evaluación	

Desde el 01 hasta el 04 de diciembre de 2026 a las 08:30 a.m.	Publicación del informe de evaluación y plazo máximo para subsanar.	www.contratos.gov.co
04 de diciembre de 2026 a las 08:30 a.m	Audiencia de Subasta Inversa	Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal de Cajibío (Cauca).
04 de diciembre de 2026	Adjudicación	www.contratos.gov.co
Hasta el 05 de diciembre de 2026	Suscripción de la minuta del contrato	Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal de Cajibío (Cauca).
Hasta el 09 de diciembre de 2026	Entrega de garantías para su aprobación	Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal de Cajibío (Cauca).

2. PROCEDIMIENTO.

2.1. APERTURA.

La presente contratación se abrirá en la oportunidad indicada en el numeral 1.11 del presente pliego. A partir de esta fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego en la Secretaría De Planeación e Infraestructura Municipal y estarán disponibles en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Se recibirán las observaciones frente a los pliegos y/o especificaciones técnicas hasta el día señalado en el cronograma.

2.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS Y PRESENTACION DE FICHA DE MUESTRAS.

La propuesta deberá entregarse en la secretaria de Planeación e Infraestructura, ubicada en la Calle 5ª No. 1-34/38 CAM de la cabecera Municipal de Cajibío – Cauca, en la fecha y hora dispuesta en el cronograma. La propuesta podrá ser entregada en la oficina de contratación por cualquier persona.

La presentación de las muestras que serán solicitadas, deberá efectuarse en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, acompañadas de su correspondiente ficha técnica. El día de la fecha de presentación de muestras a la hora indicada, los proponentes en la secretaria de Planeación, entregarán sus fichas técnicas y a quienes lo hagan, la entidad les repartirá fichas (turnos) en orden de entrega y, no se entregará ficha a ningún interesado o proponente que no se encuentre en la fecha y hora limite.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o cualquier otro medio distinto y, de hacerlo ello será causal para tener la propuesta como no presentada.

2.3. PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS.

Para el presente proceso de selección abreviada los pliegos definitivos serán publicados en la página web www.contratos.gov.co de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 1.11 del presente pliego de condiciones.

2.4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación, y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente y la oferta económica en medio magnético. La Entidad recibirá la propuesta económica inicial en la fecha establecida en el cronograma y los demás documentos solicitados en el pliego, en **original** en dos (2) sobres sellados independientes en los que se indique: El objeto del presente proceso, nombre o razón social del proponente, dirección de las notificaciones, teléfono y correo electrónico.

Las propuestas deberán presentarse así:

SOBRE NÚMERO 1 Correspondiente a Documentación para verificación de requisitos habilitantes **(Los documentos de la propuesta deberán presentarse foliados y con su respectivo índice – DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO),** y deberá contener:

A. Documentos habilitantes (en original)

B. Póliza de seriedad de la oferta.

SOBRE NÚMERO 2: Propuesta económica.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario, se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se constatará en el momento de la verificación de requisitos señalados en el cronograma de los presentes pliegos.

PRESENTACION DE MUESTRAS:

La presentación de las muestras que serán solicitadas, deberá efectuarse únicamente por el proponente, su representante legal o apoderado especial[1], en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, acompañadas de su correspondiente ficha técnica debidamente suscrita por el proponente so pena de rechazo de la propuesta, no podrán ser presentadas ni antes ni después. El día de la fecha de presentación de muestras a la hora indicada, los proponentes en la secretaria de Planeación, entregarán sus fichas técnicas y a quienes lo hagan, la entidad les repartirá fichas (turnos) en orden de entrega y, no se entregará ficha a ningún interesado o proponente que no se encuentre en la fecha y hora limite. Posteriormente, se efectuará la verificación de las muestras en las instalaciones de la secretaria de Planeación e Infraestructura por parte de los responsables de la SDAAE, las cuales deben ser concordantes con la información de la ficha técnica presentada. En la diligencia, se determinará el cumplimiento o incumplimiento integral del requisito y, posteriormente una vez culminada la diligencia, se procederá con la apertura de sobres de requisitos habilitantes en la Secretaría de Planeación – Contratación, únicamente de las propuestas de los proponentes que hayan contado con la aceptación integral de muestras

2.5 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.5.1 Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

Teniendo en cuenta que la entidad con el presente proceso pretende efectuar la compra de insumos agropecuarios, maquinaria y equipos agrícolas, animales vivos y materiales de ferretería, el proponente deberá demostrar que dentro de su objeto social y/o sus actividades económicas se encuentre habilitado para el comercio de insumos agropecuarios, maquinaria y equipos agrícolas, animales vivos y materiales de ferretería. Por cuanto este supone la agrupación de los bienes que se pretenden adquirir, situación que la entidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según corresponda.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará tal condición de manera individual Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá demostrar tal condición.

2.5.2 Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

2.5.3.Condición para personas Naturales con Matricula Mercantil.

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan inscritas en el RUES actividades mercantiles directamente relacionadas con el objeto a contratar.

---

[1] Art. 5 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con la Circular Externa No. 17 del 11/02/2015, proferida por CCE

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará tal condición de manera individual de conformidad con la actividad económica registrada en la cámara de comercio para cada uno de los miembros

2.5.4. Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley, para lo cual deberá aportar la correspondiente certificación, suscrita por el representante legal u oferente.

2.5.5. Autorización para Comprometer a la Sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

2.5.6. proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

2.5.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES. Las muestras integrales (objeto y ficha técnica) deberán ser presentadas en la fecha y hora establecidos en el cronograma procesal, de conformidad con los requisitos formales y sustanciales solicitados en el pliego de condiciones. Estas no serán subsanables y conllevan al rechazo directo de la propuesta

Los demás requisitos y documentos se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta antes del inicio de la Audiencia de Subasta inversa.

2.6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

2.6.1. Carta de Presentación:

Debe estar firmada por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, que se suscriba.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en

este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

-Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al municipio, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) años más, so pena de causal de rechazo de la oferta.

- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada), el cual deberá estar firmado en original

2.6.2. Certificado de Existencia y Representación Legal:

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

SI el proponente es una organización sin ánimo de lucro con reconocimiento de personería Jurídica de una entidad diferente a Cámara de Comercio, deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente con fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior al cierre del proceso, junto con copia del Acto Administrativo de reconocimiento de personería jurídica y los estatutos de la organización.

Teniendo en cuenta que la entidad con el presente proceso pretende efectuar la compra tanto de insumos y equipos agropecuarios y animales vivos, como de materiales de ferretería, el proponente deberá demostrar que dentro de sus actividades económicas se encuentre habilitado tanto para la comercialización de insumos agropecuarios, animales vivos, equipo agropecuario y materiales de ferretería, situación que la entidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según corresponda, so pena de causal de rechazo de la oferta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá demostrar tal condición.

Adicionalmente debe allegar permiso de uso de suelos actualizado a la vigencia 2023 que le permita desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Para los consorcios o uniones temporales todos sus miembros deberán cumplir con estos requisitos.

2.6.3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:

Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

2.6.4. Certificado de Registro Mercantil:

A falta del Certificado de existencia y representación legal, las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá

tener una anterioridad superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

2.6.5. Certificación de pago de los aportes a sus empleados:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar y aportar las correspondientes planillas de pago de aportes.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002) además deberá anexar las correspondientes planillas de pago de seguridad social para el mismo periodo, denotando el pago oportuno mensual.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.6.1.6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

2.6.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, el municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

2.6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

2.6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policia Nacional.

2.6.1.10. Fotocopia del **Registro Único Tributario (RUT)**, de persona natural, o de la empresa y de su Representante Legal. No aplica para proponentes plurales pero si para cada integrante del mismo.

2.6.1.11 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL.

2.6.1.12.. Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural

2.6.1.13.. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.

2.6.1.14. CERTIFICADO REDAM (Representante legal de la empresa y/o persona natural) Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal

2.6.1.15 Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE CAJIBÍO –NIT. 891500864-5

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: Con una vigencia de ciento veinte días (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial se amplíe, deberá ajustar la vigencia de la misma, ampliándola en los términos del cronograma.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

A la presentación de la oferta el proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y/o renovado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual, antes de la realización de la audiencia de la subasta inversa DEBERÁ encontrarse en firme, acorde con lo ordenado por la legislación vigente. En todo caso, solo resultará habilitado el proponente en el momento en que quede en firme el Registro Único de Proponentes. El proponente, sea persona natural o Jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el respectivo RUP en las condiciones descritas.

2.6.1.17. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Tanto las personas naturales, jurídicas, uniones temporales, consorcios deben acreditar que cuentan con establecimiento de comercio en la ciudad de Popayán u otro municipio del Departamento del Cauca, para lo cual deberá estar inscrito en certificado de cámara y comercio y/o registro mercantil donde se constate el ejercicio de las actividades durante al MENOS DIEZ (10) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su experiencia se contará a partir del registro de inicio de actividades en el Certificado de Existencia y Representación Legal si es persona Jurídica o del Registro Mercantil si es persona natural, según sea el caso, adicionalmente debe allegar permiso de uso de suelos que le permita desarrollar el objeto del proceso, es decir que este debe contener como mínimo permiso para el comercio de insumos agropecuarios y ferretería.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará tal condición de manera individual por cada uno de los miembros de las diferentes formas asociativas

2.6.1.18. OTROS DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA PROPUESTA:

- Registro como comercializador de Insumos Agropecuarios, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, allegando la respectiva resolución por medio de la cual se ordena el registro referido, a nombre del proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar tal condición.

2.6.1.19. CERTIFICADO DE USO DE SUELOS

El proponente interesado debe acreditar certificado de uso de suelos expedido por la autoridad competente donde se evidencie la autorización para el comercio de insumos agropecuarios y ferretería. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar tal condición.

2.6.1.20. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

2.6.1.21. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento. En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

2.6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, TÉCNICO y ADMINISTRATIVO.

Certificado de Inscripción, y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con información actualizada y en firme. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas):

Para efectos de lo anterior, la Entidad requiere que el proponente se encuentre clasificado en alguno de los siguientes códigos que a continuación se señalan:

CLASIFICACIÓN: Del Registro Único de Proponentes de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC), de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, deben estar clasificados en al menos diez (10) de los siguientes códigos:

Código Clase	Nombre Clase
101515	Semillas y plántulas vegetales
101716	Abonos químicos y nutrientes para plantas
101715	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
101518	Semillas y plántulas de especias
101017	Peces
101217	Alimento para peces
101716	Abonos químicos y nutrientes para plantas
101716	Abonos químicos y nutrientes para plantas
461815	Ropa de seguridad
271115	Herramientas de mano
241120	Recipientes y almacenamiento
101015	Animales de granja
241115	Bolsas
101915	Pesticidas o repelentes de plagas
101520	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
111216	Madera
301036	Productos estructurales
241021	Equipo y suministro para almacenaje
471217	Envases y accesorios para residuos
241121	Toneles, cubas y bidones
411115	Instrumentos de medición del peso
561119	Muebles industriales
521515	Utensilios de cocina desechables domésticos
231818	Maquina industrial para elaboración de bebidas

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a un (1) mes teniendo como base la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito, calificado y clasificado en al menos 20 códigos exigidos por la Entidad para el presente proceso.

2.6.2.1 Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional:

INFORMACION FINANCIERA: FINANCIEROS (MÍNIMOS Y HABILITANTES).

Índice de Liquidez: indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, es decir, cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que el proponente consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Nivel de endeudamiento: entendido el indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, y se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total;

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional /gastos de intereses, El indicador de cobertura de intereses pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que

esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros.

Rentabilidad sobre patrimonio = entendiéndose como la rentabilidad que la empresa genera con base en los recursos de sus accionistas y se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, indicando que este sector presenta un rendimiento favorable en lo concerniente a patrimonio, de este modo generando un buen uso a los recursos invertidos por los accionistas.

Rentabilidad sobre activos = es un indicador de como las empresas manejan los activos existentes, mientras generan ganancias, beneficio, utilidad; y se calcula dividiendo la Utilidad operacional entre el Activo total.

Los indicadores referentes a capacidad financiera y organizacional, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, de modo que su determinación se realiza en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el valor, el plazo y forma de pago, analizándose la relación de dependencia de cada indicador y la ejecución del contrato, sin dejar de lado por su puesto la precaución para no excluir a los posibles proponentes, estableciéndose un límite apropiado para los mismos. Los indicadores referidos a continuación fueron establecidos por la Subdirección Financiera de conformidad con lo indicado anteriormente:

a) Capacidad financiera.

Los indicadores referentes a capacidad financiera y organizacional, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, de modo que su determinación se realiza en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el valor, el plazo, forma de pago, índices financieros y de capacidad organizacional establecidos por otras entidades para proceso de similares carácter analizándose la relación de dependencia de cada indicador y la ejecución del contrato, sin dejar de lado por su puesto la precaución para no excluir a los posibles proponentes, estableciéndose un límite apropiado para los mismos.

Por lo anterior, y para el presente proceso de selección, la entidad requiere que el contratista cuente con la debida capacidad financiera y organizacional que evidencie a la entidad que el mismo garantizará el cumplimiento del objeto contractual, sin que en la ejecución del contrato se presenten inconvenientes, por lo que se fijaran los índices financieros y de capacidad organizacional relacionados a continuación:

Cabe anotar que dichos índices se determinaron de acuerdo al análisis surtido por el área solicitante, estimando los mismos de conformidad con las condiciones reales de mercado y analizando los índices financieros establecidos por otras entidades públicas para éste tipo de procesos, así como también los indicadores financieros y de capacidad organizacional determinados por la entidad en otros procesos de contratación de similares características.

La verificación del aspecto financiero se realizará de conformidad con la información contenida en el RUP, respecto de cada oferente así:

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4,0
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 30 o Indeterminado

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde "n" es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

b) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El decreto 1082 de 2015 establece dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,16
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

FORMULA OFERENTE PLURAL
RP = (Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n))
RA = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n))

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Los Proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: i) Balance general y ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE

La experiencia probable se determinará de conformidad con la información del RUP, bajo los parámetros del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

- **CAPITAL DE TRABAJO**

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A 100%

FORMULA GENERAL: $CT = AC - PC \geq 100\% \ POi$

Donde:
CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Indicador en valor absoluto = Activo corriente menos pasivo corriente multiplicado por el % de participación de cada miembro.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

2.6.2.2. MUESTRAS DÍAS DE CIERRE

Es obligación de la Entidad velar porque los oferentes habilitados tengan excelente experiencia y ofrezcan la mejor calidad de sus productos. Teniendo en cuenta que la entidad ha advertido algunas posibles dificultades con la calidad de los productos, dado que son bienes de características técnicas uniformes y algunos que existen en el mercado son de deficiente calidad, en algunos procesos de contratación, la entidad exige muestras de algunos productos requeridos a efectos de asegurar una vista previa del producto ofertado y rechazar los que estén por fuera del estándar requerido.

Para el presente proceso de selección la entidad EXIGIRÁ MUESTRAS que se han considerado de mayor precisión técnica para el cumplimiento del objeto contractual y de las misionales de la Entidad. Las muestras no son un factor de evaluación, pero si un requisito habilitante que constituye el punto de evaluación de la CAPACIDAD TECNICA del oferente.

La exigencia de muestras en físico dentro del presente proceso de selección responde a una necesidad técnica y de gestión del riesgo contractual, fundada en los principios de planeación, selección objetiva y responsabilidad. La Entidad ha identificado la necesidad imperiosa de verificar de manera anticipada la calidad, funcionalidad y disponibilidad real de los bienes a adquirir, con base en los siguientes criterios determinantes:

- **Corto plazo de ejecución contractual y necesidad de disponibilidad inmediata (stock):** El plazo previsto para la ejecución del contrato es altamente restringido, lo que impide otorgar tiempos de espera prolongados para procesos de importación, ensamblaje posterior o consecución de insumos por parte del contratista. Exigir la muestra física al momento de la oferta le permite a la Entidad comprobar que el proponente cuenta con acceso inmediato a la cadena de suministro, capacidad logística instalada y disponibilidad en stock del bien terminado o de sus componentes principales, garantizando que el cumplimiento del cronograma contractual no sufra demoras ni contingencias por desabastecimiento.

- **Demostración de capacidad técnica real del proponente:** La presentación de la muestra física no es un mero formalismo, sino la prueba fehaciente de la capacidad técnica, operativa y comercial del oferente. Un proponente idóneo debe contar con la infraestructura y los aliados comerciales necesarios para disponer de los equipos requeridos en las condiciones exactas especificadas en el pliego, diferenciando a los proveedores consolidados de aquellos intermediarios sin respaldo técnico o sin capacidad de respuesta real.

- **Alta variabilidad de calidad en el mercado y riesgo de incumplimiento:** En el mercado de bienes de características técnicas uniformes, existe una marcada dispersión en los estándares de manufactura, calidad de materiales, acabados y componentes de seguridad. Limitar la evaluación a la revisión de catálogos o fichas técnicas en papel genera un riesgo elevado de adquirir elementos de baja o inferior calidad que colapsen o fallen prematuramente durante la operación. La inspección física directa es el único mecanismo objetivo para verificar acabados, robustez estructural, soldaduras, calibres y especificaciones reales antes del perfeccionamiento del contrato.

La presentación de las muestras que serán solicitadas, deberá efectuarse en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso so pena de rechazo de la propuesta.

Muestras solicitadas:

N°	INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRENSA COMPACTADORA DE PLÁSTICO Y CARTÓN (SUMINISTRO, DISPOSICIÓN EN SITIO Y PUESTA EN MARCHA CON SU RESPECTIVA FICHA TÉCNICA Y MANUAL DE OPERACIONES DE COMPACTADORA VERTICAL DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO PARA RESIDUOS APROVECHABLES DE CAPACIDAD APROX. 150 KG/H, MOTOR DE 2HP, DIMENSIONES APROX DE LA PACA 50X60 CM	UNIDAD	1
5	TOSTADORA SEMIINDUSTRIAL DE CAFÉ A GAS: Capacidad nominal de siete (7) kilogramos de café verde por lote, con sistema de tostión mediante tambor rotativo y calentamiento a gas. Alimentación eléctrica de 110–120 V o 220–240 V, según la disponibilidad del sitio de instalación, frecuencia de 60 Hz y potencia eléctrica de referencia de 750 W (1 HP). Estructura	UNIDAD	1

N°	INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	metálica resistente y superficies en contacto con el café aptas para alimentos. Incluye tolva de alimentación, sistema de descarga, control y visualización de temperatura, dispositivo para extracción de muestras durante la tostión y sistema de enfriamiento con agitación y extracción de aire. Deberá permitir el control del proceso de tostión y contar con los elementos de seguridad necesarios para su operación.		
3	ESTANTE METALICO CON TUBO EN ACERO DE 3CM POR 5CM DE DIAMETRO CON DIMENSIONES DE 1.40 METROS DE ANCHO CON 3 DIVISIONES, Y POR 1.80 METROS DE ALTO DIVIDIDO EN 4 NIVELES	UNIDAD	1

Será responsabilidad y a cuenta del proponente, efectuar la presentación de las muestras solicitadas en el lugar, hora y fecha señalados por el municipio para tal fin en el cronograma del proceso de selección. De no presentarse las muestras en su integralidad y oportunidad según lo solicitado tanto en el pliego de condiciones como en el cronograma procesal según corresponde, la propuesta será rechazada inclusive si se presentan las muestras, pero estas no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas. El cumplimiento y oportunidad para la presentación no será subsanable, es decir, pasada la fecha y hora la para el inicio de la verificación de muestras, los proponentes no podrán presentar sus artículos, o nuevos artículos o, cambiar los inicialmente presentados..

2.6.2.3 Ficha técnica. El proponente deberá aportar la correspondiente ficha técnica de cada una de las muestras expedida por el fabricante, debidamente firmada por el representante legal, so pena de rechazo.

2.6.2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

2.6.2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente debe acreditar experiencia general, mediante un (1) contrato ejecutado y liquidado debidamente inscritos en el RUP al momento del cierre del presente proceso, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a Suministro de bienes, insumos, herramientas o equipos para el sector agropecuario, ambiental, agroindustrial cuyo valor actualizado (en SMLMV) deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. El contrato debe estar liquidado a la fecha de presentación de la propuesta e inscrito en el RUP, el cual deberá estar renovado y en firme.

El contrato que se pretenda hacer valer para la acreditación de la experiencia general, deberá encontrarse clasificado en los siguientes códigos UNSPSC (hasta el tercer nivel):

Código Clase	Nombre Clase
101515	Semillas y plántulas vegetales
101716	Abonos químicos y nutrientes para plantas
101715	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
101518	Semillas y plántulas de especias
101017	Peces
101217	Alimento para peces
101716	Abonos químicos y nutrientes para plantas
461815	Ropa de seguridad
271115	Herramientas de mano
241120	Recipientes y almacenamiento
101015	Animales de granja
241115	Bolsas
101915	Pesticidas o repelentes de plagas
101520	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
111216	Madera
301036	Productos estructurales
241021	Equipo y suministro para almacenaje
471217	Envases y accesorios para residuos
241121	Toneles, cubas y bidones
411115	Instrumentos de medición del peso
561119	Muebles industriales
521515	Utensilios de cocina desechables domésticos

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, sin embargo, el contrato debe cumplir con el número de códigos UNSPSC exigidos.

Lo anterior se verificará exclusivamente con información que se encuentre en el RUP el cual deberá encontrarse en firma al momento del cierre del proceso.

2.6.2.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El oferente debe acreditar experiencia específica, mediante la acreditación de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo alcance tenga relación con la venta de insumos agropecuarios, maquinaria y equipos agropecuarios o especies menores, donde se evidencie el suministro o compraventa de insumos agropecuarios, material vegetal, semillas, animales vivos, maquinaria y equipo agropecuario; cuyo valor individual actualizado en SMLMV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Estos contratos deben estar liquidado a la fecha de presentación de la propuesta e inscritos debidamente en el RUP, el cual deberán estar renovados y en firme.

Cada uno de los contratos deberá encontrarse clasificado en la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados en la siguiente tabla:

Código Clase	Nombre Clase
101515	Semillas y plántulas vegetales
101716	Abonos químicos y nutrientes para plantas
101715	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
101518	Semillas y plántulas de especias
101017	Peces
101217	Alimento para peces
101716	Abonos químicos y nutrientes para plantas
461815	Ropa de seguridad
271115	Herramientas de mano
241120	Recipientes y almacenamiento
101015	Animales de granja
241115	Bolsas
101915	Pesticidas o repelentes de plagas
101520	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
111216	Madera
301036	Productos estructurales
241021	Equipo y suministro para almacenaje
471217	Envases y accesorios para residuos
241121	Toneles, cubas y bidones
411115	Instrumentos de medición del peso
521515	Utensilios de cocina desechables domésticos
231818	Maquina industrial para elaboración de bebidas

OTRAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá presentar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificación que contenga los datos del contrato, objeto, valor, plazo, cantidades ejecutadas, datos del contratante, datos del contratista, estado del contrato, porcentaje de Participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, datos de contacto de la entidad contratante. La certificación debe haber sido suscrita por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por el funcionario o trabajador encargado del proceso de contratación al interior de la misma.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

El contrato que haya sido celebrado con particulares o entidades privadas, deberá ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato. debidamente certificada por un contador público.

- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante.
- Extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

a. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, quien acredite la experiencia específica deberá tener una participación no inferior al 60%.

Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad para acreditar la experiencia específica es de dos (2).

Los contratos con que se pretendan acreditar la experiencia general y específica deberán ser diferentes..

2.7 PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

La subasta inversa presencial se realizará en audiencia pública en la fecha y lugar establecido en el cronograma.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.1.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.7.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA.

La subasta inversa presencial se realizará en audiencia pública en la fecha y lugar establecido en el cronograma.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.1.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.7.1.1. MARGEN VALIDO DE MEJORA.

Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados, La entidad establece como margen mínimo de mejora de ofertas el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) %.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, por tanto, no podrá seguir siendo partícipe de la subasta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

2.7.1.2. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA.

PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE:

El valor base para la puja será el menor valor inicial (MAYOR VALOR DE DESCUENTO) (IVA incluido si este impuesto se aplica al producto o servicio), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes. El descuento será sobre el precio de cada uno de los ítems.

REPRESENTACIÓN EN LA AUDIENCIA:

El proponente deberá tener presente que quien realice la subasta inversa tendrá facultades y poder de decisión en la misma, para lo cual se recomienda que dicho proceso sea realizado por el representante legal o su apoderado, debidamente autorizado conforme a la ley.
Los lances deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, dentro del presente proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa presencial.

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA INVERSA PRESENCIAL:

Previamente a la iniciación del procedimiento, la Alcaldía verificará que los asistentes cuenten con capacidad para pronunciarse y llevar a cabo los lances, los lances deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, éste último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, objeto de la subasta (este poder no requiere autenticación o nota de presentación personal).

Antes de iniciar la subasta presencial, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

En el caso de presentarse un único oferente conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 Numeral 5- del Decreto 1082 de 2015 la Entidad puede adjudicar el contrato al único oferente siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato, caso en el cual no hay lugar a la SUBASTA INVERSA, siempre y cuando los bienes cumplan con la ficha técnica y esté habilitado.

El lapso máximo para que los proponentes realicen los nuevos lances será de CINCO MINUTOS contados a partir del momento en el cual la entidad da a conocer el último lance más bajo.

En la subasta presencial (audiencia pública) se seguirá las siguientes reglas, previa identificación de identidad y calidad de los asistentes y participantes interesados:

a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas. La entidad iniciara la subasta y rechazará las propuestas que excedan el presupuesto oficial y/o no cumplan con las exigencias de la entidad.

b) La entidad otorgará a los proponentes el término para presentar nuevos lances.

c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.

d) Un funcionario o contratista designado por el Municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio.

f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.

g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, procediendo a adjudicar el contrato.

h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará aplicando las reglas de los numerales 1 al 5 del art. 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Serán lances no válidos:
- Si presentan cifras ilegibles.
- Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
- Si el proponente presenta el formulario de lances en blanco.
- Si el proponente presenta un sobre sin formulario o sin firma.
- SÍ el proponente presenta un sobre con formulario y éste tiene cualquier anotación adicional.

El proponente que presentó el lance no válido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Si la Alcaldía Municipal llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

NOTA: Una vez terminada la audiencia de subasta inversa, el proponente que haya presentado la oferta más baja, deberá presentar la nueva oferta ajustada al valor finalmente propuesto, incluyendo cada uno de los ítems contenidos en la propuesta.

Ésta será condición para la adjudicación.

2.7.2 EVALUACIÓN ECONOMICA.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de contabilidad pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o los valores monetario sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, esos se deberán aproximar al múltiplo del peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la propuesta económica y este será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos.

La entidad hará la respectiva corrección aritmética y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, se rechazará la oferta.

Cuando no coincida el valor total y el valor unitario por cada ítem ofertado, se tendrá en cuenta el valor unitario y cantidades para efectuar la corrección aritmética pertinente, claro ésta que el resultado de la eventual corrección no podrá ser diferente al valor ofertado, sopena de rechazo de la oferta.

2.7.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

a) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

b) Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es,

cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y

cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otrocertificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los

integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural Este ultimo debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otrosintegrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme

2.7.4 ADJUDICACION DEL PROCESO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 de Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal deberá adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el Acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

2.7.5 CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS.

El Comité Evaluador rechazará las propuestas a que haya lugar, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.

2. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.

3. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.

4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

7. Cuando al efectuar la verificación y chequeo aritmético de la ficha técnica de cada proponente, alguno de estos varié cantidades, unidades, ítems y descripción de insumos. Y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado.

8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente, El Municipio a los demás proponentes.

9. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica y ficha técnica.

10. Cuando el objeto social y actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.

11. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señaladas en el pliego de condiciones y no sea especificado al detalle como lo estipula la entidad en la ficha técnica.

12. Cuando la propuesta no se encuentre suscrita en original.

13. Cuando el proponente no allegue las muestras exigidas dentro del proceso, es decir el dia del cierre de recepción de ofertas a la hora señalada por el cronograma procesal o, cuando el proponente en dicho momento presente una muestra que no cumpla integralmente con el lleno de todas las condiciones técnicas exigidas.

14. Cuando la carta de presentación de la oferta no se encuentre suscrita por el autorizado.

15. Cuando no aporte dentro de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

3. PROPUESTA.

La propuesta debe presentarse foliada, en sobre cerrado y sellado, identificado con el número del presente proceso, el nombre y la dirección del proponente.

La propuesta debe estar escrita en idioma Castellano, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones.

Las propuestas deben contener un índice o tabla de contenido que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los términos de referencia, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:

SOBRE N° 1: Contendrá la información y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

SOBRE N° 2: Contendrá la propuesta económica (en físico, debidamente firmada y en medio magnético en Excel) y todos los documentos referidos a los factores de selección de la propuesta.

Estarán dirigidos al Municipio - Secretaria de Planeación e Infraestructura, ubicada en la Calle 5ª No. 1-34/38 según nomenclatura urbana de la cabecera Municipal de Cajibío. **Se indicará el número y el objeto de la contratación.**

Si los sobres o paquetes fueren entregados sin cerrar o sin las indicaciones del párrafo anterior, La Corporación no asumirá responsabilidad alguna; igualmente, en caso de extravío de la propuesta, por causas no atribuibles a la entidad.

3.1 Documentos Reservados. Los proponentes deberán indicar en su propuesta, cuál de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento al respecto se considerará que todos los documentos entregados con la propuesta son públicos.

3.2 Recepción de las propuestas. Se recepcionarán en el lugar señalado en el cronograma, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y de la persona que hace entrega material de la propuesta. No se aceptarán propuestas presentadas en lugares distintos a los señalados y en todo caso la presentación deberá efectuarse por el representante legal o apoderado, de manera presencial y física.

3.3 Propuestas parciales: No se aceptan.

3.4 Retiro de la Propuesta. Los proponentes podrán solicitar por escrito a la entidad el retiro de la propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada para tal efecto. Lo anterior, mediante correo electrónico.

3.5 Reglas de Subsanabilidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones de los proponentes o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección establecidos por la entidad en el presente pliego de condiciones.

Dichos requisitos se podrán solicitar o allegar por los proponentes antes del inicio de la Audiencia de Subasta inversa.

No será objeto de subsanabilidad, aquellos asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni la acreditación de circunstancias o documentos ocurridas u obtenidos respectivamente, con posterioridad al cierre del proceso y ello dará lugar al rechazo de la propuesta.

3.6 ADENDAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, El Municipio podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Sin embargo, El Municipio podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta el anexo técnico que será publicado simultáneamente con el presente proyecto de pliego en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

4.1. CONDICIONES ECONÓMICAS.

6.1. Precio: Los proponentes deberán ofrecer el precio total e incluyendo en el valor total de la propuesta, el impuesto al valor agregado (IVA), sobretasas, mano de obra, si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido, de no hacerlo se considerará incluido en los precios totales y deberá estipularse en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, igualmente deberá determinar el porcentaje de la comisión y su valor.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

El valor de la oferta, se tomará de conformidad con el valor total cotizado, incluido IVA y demás impuestos a los que hubiere lugar.

6.2. Validez de la oferta: La validez de la oferta debe ser de 30 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

6.3. Descuentos: En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo estarán sujetos a condiciones

6.4 Forma de pago:

La Alcaldía Municipal de Cajibío pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un (1) único pago, una vez efectuada la entrega del cien por ciento (100 %) de los bienes e insumos objeto del contrato y verificado el cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales, previa certificación de ingreso a almacen, suscripción del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción por los supervisores designados, cada uno respecto de los componentes a su cargo, y presentación de los documentos exigidos para el trámite de pago.

Requisitos de pago: Para la efectividad de los pagos previstos, el CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos:

- Certificacion de ingreso a almacen de los bienes adquiridos
- Acta de Recibo parcial o final, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
- Comprobante de Ingreso a Almacén Municipal por los bienes entregados en el periodo.
- Fichas técnicas, manuales y certificados de garantía correspondientes a los equipos o insumos entregados. (en los que aplique)
- Factura de venta o cuenta de cobro ajustada a los requisitos legales.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales del contratista.
- Informe de ejecución y soportes (Actas de recibo, registro fotográfico, etc)

Nota: La Entidad no otorgará ningún tipo de anticipo. Cada desembolso estará condicionado estrictamente al avance físico, recibo a satisfacción por parte de la supervisión y verificación de la calidad e idoneidad técnica de los productos entregados.
Nota: En ningún caso los pagos parciales superarán el porcentaje correspondiente al valor de los bienes efectivamente recibidos y almacenados por la entidad

- El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
- A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.
- Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar AL MUNICIPIO un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias electrónicas.

6.5 Duración del contrato:

El plazo para la entrega de todos los elementos contratados y en general para el cumplimiento del objeto contractual, será hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo lleno de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6.6 Declaratoria de Desierta: La declaratoria de desierta de la contratación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva (numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y se declarará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa.

6.7 Supervisión:

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, ambiental y económico, o quien haga sus veces.

6.5 VERIFICACION DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano

6.5.1. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4° de Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual.

Sobre la distribución de los riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno o algunos de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia El Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá ninguna garantía, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno(s) de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el contrato.

Los riesgos asociados a la ejecución del contrato de suministro, son los que se relacionan a continuación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como

riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de éste proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecuci	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-	3- Riesgo	Menor
2	General	Interno	Ejecuci	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2Menor	3- iesgo Bajo	Menor
3	General	Extern	Ejecuc	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improb	3-	5 - Riesg	Medio
4	Especifica	interno	Planeaci	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeació	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improbabl	3-	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Politicos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los convenios	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contratista	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	DE MUNICIPIO CAJIBIO	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	MUNICIPIO DE CAJIBIO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	DE MUNICIPIO CAJIBIO	Fijación de multas por el incumplimiento del Contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantia a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO DE CAJIBIO	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	MUNICIPIO DE CAJIBIO	Definir un correcto objeto contractual	2-	1-	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-	1-	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración del Municipio, la existencia de algún riesgo que no esté establecido en el cuadro anterior y que pueda afectar el equilibrio económico del contrato previo análisis de las partes.

Los interesados en presentar propuesta, deberán pronunciarse sobre lo anterior, en las observaciones al Proyecto de Pliegos, lo cual se analizará y de ser relevante, serán tenidas en cuenta en el pliego definitivo.

La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del oferente de los riesgos ejecutada en el pliego definitivo en caso de darse esa situación.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, como ocurre en el presente proceso, LAS ENTIDADES ESTATALES INCLUIRÁN COMO ÚNICO FACTOR DE EVALUACIÓN, EL MENOR PRECIO OFRECIDO.

8 CONTRATACIÓN.

El Municipio celebrará con el proponente o favorecido en la presente invitación, el contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones.

8.1. Documentos para la suscripción y legalización del contrato: El proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción y legalización del contrato los siguientes documentos:

- Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural.
- Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- Fotocopia del registro único tributario (RUT)
- Copia Libreta Militar. (Menores de 50 años)

Dentro del día hábil siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal o apoderado, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentarse para la firma del mismo.

OBSERVACIÓN #01: Lo correspondiente al proponente ganador, su respectivo representante legal, de los socios en el caso de ser sociedad anónima cerrada y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con el caso.

La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro del dia hábil siguiente a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que El Municipio pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, El Municipio podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del Municipio de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, El Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del Municipio), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, El Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

8.2. Domicilio del contrato: De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar, es el Municipio de Cajibío - Cauca, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en este Municipio.

8.3. Garantía:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

- **CUMPLIMIENTO,** de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al diez por

ciento (10%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** la cual deberá ser otorgada por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA ACLARATORIA: NOTA ACLARATORIA: En relación con el alcance del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, se aclara que este opera única y exclusivamente sobre los bienes que por su naturaleza puedan ser amparados por el mismo, exceptuando en especial, los semovientes (animales vivos) que se pretenden adquirir en el presente proceso.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

8.4. Gastos ocasionados por el contrato: Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como garantías, tributos de orden municipal y local, fotocopias, etc., correrán a cargo del contratista.

8.5. Plazo para la firma: El Municipio dispondrá hasta de un (1) día hábil a partir de la notificación de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de un (1) día hábil para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el art. 30 numeral 12, Ley 80/93.

9 DECLARATORIA DE DESIERTA.

La declaratoria de desierta de la contratación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa.

10 VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Municipio se permite convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

11. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar a la Secretaría de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19, piso 9, teléfonos (571) 587 0555, Fax (571) 5658671 o al correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o a la línea transparente: 01 8000 913949; igualmente en la Oficina de Control Interno DEL Municipio de Cajibío.

Si durante la ejecución del contrato sucedieran hechos constitutivos de corrupción, ello dará lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas en la ley para tal efecto.

12. FORMATOS Y ANEXOS A DILIGENCIAR.

El pliego de condiciones ha sido elaborado con observancia a los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas que complementan, adicionan y reglamentan; contiene los anexos y formatos que se relacionan a continuación:

ANEXO 1 ANEXO 2	CARTA DE PRESENTACIÓN PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 3	NOTIFICACION ELECTRÓNICA
ANEXO 4	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

FORMATO 1	MODELO MINUTA CONTRACTUAL

La información requerida que deba estar consignada en el formato entregado con el presente documento, deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

Los anexos corresponden a documentos que obran como material informativo, los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta.

Los formatos corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el Pliego. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

13 ACUERDO COMERCIAL: De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluida**	**EXCEDE UMBRAL**	**EXCEPTUADA**	**APLICA**
Alianza del Pacífico	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Triangulo del Norte	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

Conforme a lo anterior, se establece para el presente proceso de selección que no está sujeto a los acuerdos comerciales puesto que para el TRIANGULO DEL NORTE, se encuentra con la excepción No 14 la cual corresponde a la convocatoria limitada a Mipyme, pues este proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125,000).

Ing. YENNI CLAUDIA FERNANDEZ BENITEZ
Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico
Con delegación de funciones de contratación estatal (Dto. 068 de 2025)

Proyectó: Mario Gabriel Collazos /Asesor Jurídico Externo
Reviso aspecto jurídico: Mario Gabriel Collazos /Asesor Jurídico Externo
Revisó aspecto técnico Gloria Lorena Ordoñez Contratista - Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico.
Revisó aspecto técnico Claudia Fernández Benitez - Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE CAJIBIO
Cajibío - Cauca

El suscrito _____ en nombre de _____, de acuerdo con las condiciones establecidas en EL Pliego de condiciones No. _____ DE _____ cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, INSUMOS AGROPECUARIOS, SEMILLAS, MATERIAL VEGETAL Y ANIMALES VIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, EN EL MARCO DE ACTIVIDADES DE DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026**", declaro:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de invitación pública y acepto todos los requisitos contenidos en las condiciones para participar.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso y me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, disposiciones de la Ley 1474 de 2011y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal).

Que el suscrito y la sociedad o los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que represento, NO han sido sancionados por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Que si nuestra oferta es aceptada por la Administración, nos comprometemos a ejecutar el contrato en los términos propuestos por el Municipio y además a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Afirmo expresamente que cumpliré con todas las especificaciones técnicas estipuladas en la invitación pública.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y tiene una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la entrega de la misma.

Cordialmente,

Nombre o razón social del proponente.
Nit.
Nombre del representante legal.

Cédula de ciudadanía Nº
Dirección.
Teléfonos.
Fax.
Correo electrónico.
Ciudad.

ANEXO 2.
PROPUESTA ECONOMICA.

OBJETO: _____

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente proceso de selección, adelantado por EL MUNICIPIO DE CAJIBIO, por medio del presente documento, oferto de forma irrevocable los artículos requeridos por la entidad, y me obligo a entregar los mismos, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

Los valores ofertados por el suscrito se discriminan así:

PRESUPUESTO ESPECIFICO POR COMPONENTE

COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.					
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CORMOS DE PLÁTANO VARIEDAD HARTÓN PROVENIENTE DE PLANTACIONES SANAS LIBRES DE PLAGAS Y ENFERMEDADES SIN TEJIDO NECROTICO	UNIDAD	1,200		
2	ENMIENDA AGRÍCOLA CON CONTENIDO MÍNIMO DE CALCIO 21 % FOSFORO 3 % MAGNESIO 5 .5 % AZUFRE 1.7 % SILICIO 26 %	BULTO 50 KG	80		
3	ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO: ABONO ORGÁNICO EN PRESENTACIÓN DE 50 KILOS CON EMPAQUE DE POLIETILENO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: NITRÓGENO TOTAL (N) MÍNIMO 1,18%, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) MÍNIMO 2,98%	BULTO 50 KG	80		
4	FERTILIZANTE 18-46-0 MEZCLA FISICA BALANCE ADECUADO DE FOSFORO Y ADEMAS NITROGENO PARA ETAPA INICIAL DEL CULTIVO	BULTO X 50 KG	40		
5	FERTILIZANTE 46-0-0 ALTO EN NITROGENO PARA DESARROLLO DE TEJIDOS VEGETATIVOS	BULTO X 50 KG	40		
6	SEMILLA DE ALVERJA SANTA ISABEL SOBRE 200 GR	UNIDAD	80		
7	SEMILLA HABICHUELA AGUAZUL DE ENREDADERA SOBRE 200 GR	UNIDAD	80		
8	FRIJOL PALICERO DE MATA CALIMA	KILOGRAMO	40		
	SUBTOTAL COMPONENTE 1				

COMPONENTE 2. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE KITS AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.					
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

2	ENMIENDA AGRÍCOLA CON CONTENIDO MÍNIMO DE CALCIO 21 % FOSFORO 3 % MAGNESIO 5 .5 % AZUFRE 1.7 % SILICIO 26 %	BULTO 50 KG	101		
3	ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO: ABONO ORGÁNICO EN PRESENTACIÓN DE 50 KILOS CON EMPAQUE DE POLIETILENO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: NITRÓGENO TOTAL (N) MÍNIMO 1,18%, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) MÍNIMO 2,98%	BULTO 50 KG	202		
4	SEMILLA DE ALVERJA SANTA ISABEL SOBRE 200 GR	UNIDAD	202		
5	SEMILLA HABICHUELA AGUAZUL DE ENREDADERA SOBRE 200 GR	UNIDAD	202		
6	FRIJOL PALICERO DE MATA- CALIMA	KILOGRAMO	101		
	SUBTOTAL COMPONENTE 2				
COMPONENTE 3. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.					
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3	SEMILLA DE ZANAHORIA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	100		
4	SEMILLA DE ACELGA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	100		
5	SEMILLA DE LECHUGA CRESPA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	100		
6	SEMILLA DE CILANTRO	LIBRA	50		
7	SEMILLA DE REPOLLO SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	100		
8	SEMILLA CEBOLLETA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	100		
9	FRIJOL PALICERO DE MATA- CALIMA	KILOGRAMO	50		
10	ENMIENDA AGRÍCOLA CON CONTENIDO MÍNIMO DE CALCIO 21 % FOSFORO 3 % MAGNESIO 5 .5 % AZUFRE 1.7 % SILICIO 26 %	BULTO 50 KG	50		
11	ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO: ABONO ORGÁNICO EN PRESENTACIÓN DE 50 KILOS CON EMPAQUE DE POLIETILENO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: NITRÓGENO TOTAL (N) MÍNIMO 1,18%, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) MÍNIMO 2,98%	BULTO 50 KG	100		
13	FERTILIZANTE 10-30-10 COMPLEJO GRANULAR CON PROPORCION DE FOSFORO Y CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS DE NITROGENO Y POTASIO	BULTO 50 KG	50		
	SUBTOTAL COMPONENTE 3				
COMPONENTE 4. APOYO AL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ESTANQUES PARA PECES EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.					
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3	SEMILLA DE PECES (ALEVINOS DE TILAPIA ROJA Y/O NILOTICA DE 3 GR)	UNIDAD	10000		
4	CONCENTRADO INICIO EN HARINA AL 45% PARA PECES	BULTO 40 KG	10		
5	CONCENTRADO LEVANTE AL 38% PARA PECES	BULTO 40 KG	40		
	SUBTOTAL COMPONENTE 4				
COMPONENTE 5. FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CAFETERO MEDIANTE EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SUELO Y EL MANEJO NUTRICIONAL DEL CULTIVO DE CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.					

N°	INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ENMIENDA AGRÍCOLA CON CONTENIDO MÍNIMO DE CALCIO 21 % FOSFORO 3 % MAGNESIO 5 .5 % AZUFRE 1.7 % SILICIO 26 %	BULTO 50 KG	101		
2	ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO: ABONO ORGÁNICO EN PRESENTACIÓN DE 50 KILOS CON EMPAQUE DE POLIETILENO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: NITRÓGENO TOTAL (N) MÍNIMO 1,18%, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) MÍNIMO 2,98%	BULTO 50 KG	202		
3	FERTILIZANTE 10-30-10 COMPLEJO GRANULAR CON PROPORCION DE FOSFORO Y CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS DE NITROGENO Y POTASIO	BULTO 50 KG	101		
4	FERTILIZANTE 15-15-15 CON CONTENIDO DE NITROGENO FOSFORO Y POTASIO	BULTO 50 KG	101		
5	FERTILIZANTE 17-6-18-2 MEZCLA FÍSICA BULTO X 50 KG	BULTO 50 KG	202		
6	ELEMENTOS MENORES DETALLA CONTENIDO DE BORO-ZINC-COBRE-HIERRO, GRANULADO	BULTO 50 KG	101		
	SUBTOTAL COMPONENTE 5				

COMPONENTE 6. APOYO Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO A MUJERES PRODUCTORAS DE CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO.

N°	INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRAJE IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS PANTALON Y CAMISA DE POLIESTER RECUBIERTO DE PVC O POLITILENO DE BAJA DENSIDAD TALLAS MEDIANA Y GRANDES	UNIDAD	58		
6	CINTURON O CORREA EN RIATA PARA COCO RECOLECTOR DE CAFÉ	UNIDAD	116		
7	COCO RECOLECTOR DE CAFÉ PLASTICO DE CAPACIDAD 10 A 12 KG	UNIDAD	232		
	SUBTOTAL COMPONENTE 6				

COMPONENTE 8. SUMINISTRO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, EN EL MARCO DEL DÍA DEL CAMPESINO

N°	INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Novilla preñada F1 Girolando y/o de sus diferentes cruces con aptitud lechera, con peso vivo superior a 350 kg y ubicada entre el primer y segundo tercio de gestación. Debe contar con certificado veterinario que indique el diagnóstico y el tercio de gestación.	UNIDAD	1		
11	FERTILIZANTE 10-30-10 COMPLEJO GRANULAR CON PROPORCION DE FOSFORO Y CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS DE NITROGENO Y POTASIO (50 Kg)	BULTO	4		
12	ENMIENDA AGRÍCOLA CON CONTENIDO MÍNIMO DE CALCIO 21 % FOSFORO 3 % MAGNESIO 5 .5 % AZUFRE 1.7 % SILICIO 26 % (50 Kg)	BULTO	4		
	SUBTOTAL COMPONENTE 8				

COMPONENTE 9. SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS COMUNITARIOS DE ESPECIES NATIVAS Y FRUTALES.

N°	INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

8	BOLSAS NEGRAS PERFORADA DE 12*23 CM CON FUELLE (paquete de 1000 Unidades)	PAQUETE	6		
9	BOLSAS NEGRAS PERFORADA DE 5*10 CM CON FUELLE (paquete de 1000 Unidades)	PAQUETE	6		
10	FERTILIZANTE 18-46-0 MEZCAL FISICA, BALANCE ADECUADO DE FÓSFORO Y ADEMÁS NITRÓGENO PARA LA ETAPA INICIAL DEL CULTIVO.	BULTO 50 KG	6		
11	FERTILIZANTE 10-30-10 COMPLEJO GRANULAR CON UNA ALTA PROPORCIÓN DE FÓSFORO Y CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS DE NITRÓGENO Y POTASIO.	BULTO 50 KG	3		
12	INSECTICIDA CON COMPONENTE ACTIVO DE BEAUVERIA BASSIANA ,METARHIZIUM ANISOPLIAE, LECANICILIUM LECANNI, BACILLUS THURINGIENSIS, CONTENIDO TOTAL 1X 10 ESPORAS	LIBRA	6		
13	CHAPOLA DE ARBOL LOCO	UND	300		
14	Semilla de especie nativa Guayacán de Manizales	KILOGRAMO	1		
15	Semilla forestal de Balso	KILOGRAMO	1		
16	Semilla forestal de Pomorroso	KILOGRAMO	2		
17	Semilla forestal de Laurel	KILOGRAMO	3		
18	Plántulas de Guadua (Guadua angustifolia Kunth) para propagación vegetal	UNIDAD	221		
	SUBTOTAL COMPONENTE 9				

COMPONENTE 10. SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL AISLAMIENTO Y PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS Y ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA.

N°	INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	POSTES DE MADERA (2,0 METROS DE ALTURA X 13 CM DE DIÁMETRO)	UNIDAD	364		
	SUBTOTAL COMPONENTE 10				

COMPONENTE 11. SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS).

N°	INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Prensa compactadora de plástico y cartón (suministro, disposición en sitio y puesta en marcha con su respectiva ficha técnica y manual de operaciones de compactadora vertical de accionamiento hidráulico para residuos aprovechables de capacidad aprox. 150 Kg/h, motor de 2Hp, dimensiones aprox de la paca 50x60 cm	UNIDAD	1		
3	Caneca de Reciclaje de 55 Litros, Tipo Vaivén (caneca blanca para residuo aprovechable)	UNIDAD	60		
4	Contenedor de recolección selectiva con diseño en forma de botella gigante (altura entre 1.80 m y 2.00 m, diámetro de 0.80 m a 1.00 m y capacidad útil de 500 a 700 litros), destinado exclusivamente al almacenamiento temporal de botellas y envases plásticos. Su estructura autoportante y antivuelco está fabricada en tubo o perfil metálico de calibre mínimo 18 (1.2 mm) revestido con cuerpo en malla metálica galvanizada anticorrosiva, apta para intemperie y libre de bordes cortantes. El equipo dispone de una boca de depósito calibrada para evitar el ingreso de residuos ordinarios, una puerta de vaciado inferior/lateral dotada de cerradura de seguridad, un conjunto de cuatro rodachines de alta resistencia (mínimo dos con freno) para transporte seguro, e identificación gráfica visible con mensajes alusivos a la educación ambiental y separación en la fuente.	UNIDAD	2		
5	Báscula de piso Industrial 300KG en Acero Inoxidable	UNIDAD	1		
	SUBTOTAL COMPONENTE 11				

COMPONENTE 12. SUMINISTRO DE EQUIPOS, KITS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE PERSONAS Y GRUPOS ASOCIATIVOS DE LOS SECTORES CÁRNICO, DE ABASTECIMIENTO Y CAFETERO.

N°	INSUMO - DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Canastilla de politieno de alta densidad, con esquinas reforzadas toda lineal (FRUVER) De 60 x 40 x 13 cm	UNIDAD	180		
3	Estante metálico con tubo en acero de 3cm por 5cm de diámetro con dimensiones de 1.40 metros de ancho con 3 divisiones, y por 1.80 metros de alto dividido en 4 niveles	UNIDAD	15		
	KIT PARA LA PREPARACIÓN Y DEGUSTACIÓN DE CAFÉ EN FERIAS Y EVENTOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL. Cada kit estará compuesto por los siguientes elementos: 1 Jarra de vertido con cuello de ganso, capacidad de 1,2 litros, fabricada en acero inoxidable o aluminio apto para contacto con alimentos y resistente al agua caliente, con mango termoaislante para su manipulación segura. 1 hervidor eléctrico de agua con control de temperatura: Capacidad mínima de 1 litro, recipiente en acero inoxidable o vidrio resistente al calor, apto para contacto con alimentos. Temperatura regulable, alimentación de 110–120 V, apagado automático y protección contra funcionamiento sin agua. 1 Molino manual de café: Cuerpo en acero inoxidable o aluminio; muelas en acero o	KIT	5		

	cerámica, molienda ajustable para métodos de filtrado y capacidad mínima de 20 g por carga. Partes en contacto con el café aptas para alimentos. 1 Método de filtrado tipo cono de 60°: Tamaño 02 o equivalente, compatible con la jarra receptora y los filtros suministrados, fabricado en vidrio resistente al calor, cerámica apto para alimentos y resistente al agua caliente. Compatible con los filtros suministrados. Incluye soporte cuando lo requiera. 1 Jarra receptora - server : Capacidad mínima de 600 ml, en vidrio resistente al calor o acero inoxidable apto para alimentos. Compatible y estable con el método de filtrado, con asa para manipulación segura y pico vertedor. 1 paquete de cien (100) filtros de papel: 100 unidades, en papel apto para filtración de bebidas calientes, blanqueado o sin blanquear, compatibles con el tamaño y diseño del método suministrado. 1 Bandeja para muestras de café: En plástico de alta resistencia o acero inoxidable, apto para contacto con alimentos, lavable, de superficie lisa y capacidad mínima de 100 g de café en grano. 1 Termo para servido de café: Capacidad de 1,9 litros, cuerpo exterior en acero inoxidable o plástico de alta resistencia, interior en acero inoxidable o ampolla de vidrio aptos para bebidas calientes. Con aislamiento térmico, tapa de cierre seguro y sistema de servido.				
	TOSTADORA SEMIINDUSTRIAL DE CAFÉ A GAS: Capacidad nominal de siete (7) kilogramos de café verde por lote, con sistema de tostión mediante tambor rotativo y calentamiento a gas. Alimentación eléctrica de 110–120 V o 220–240 V, según la disponibilidad del sitio de instalación, frecuencia de 60 Hz y potencia eléctrica de referencia de 750 W (1 HP). Estructura metálica resistente y superficies en contacto con el café aptas para alimentos. Incluye tolva de alimentación, sistema de descarga, control y visualización de temperatura, dispositivo para extracción de muestras durante la tostión y sistema de enfriamiento con agitación y extracción de aire. Deberá permitir el control del proceso de tostión y contar con los elementos de seguridad necesarios para su operación.	UNIDAD	1		
	SUBTOTAL COMPONENTE 12				

SECRETARIA DE EDUCACION					
COMPONENTE 13. PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS					
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Semilla de zanahoria	Kilogramo	1		
2	Semilla de acelga	Kilogramo	2		
3	Semilla de lechuga	Kilogramo	2		
4	SEMILLA DE CILANTRO	Libra	2		
	SUBTOTAL COMPONENTE 13				

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA					
COMPONENTE 14. PROYECTO DE INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA MEDIANTE HUERTAS CASERAS					
N°	**INSUMO - DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4	SEMILLA DE ZANAHORIA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	60		

5	SEMILLA DE ACELGA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	30		
6	SEMILLA DE LECHUGA CRESPA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	30		
7	SEMILLA DE CILANTRO	LIBRA	30		
8	SEMILLA DE REPOLLO SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	60		
9	SEMILLA CEBOLLETA SOBRE DE 20 GR	UNIDAD	60		
10	FRIJOL PALICERO DE MATA- CALIMA	KILOGRAMO	30		
11	ENMIENDA AGRÍCOLA CON CONTENIDO MÍNIMO DE CALCIO 21 % FOSFORO 3 % MAGNESIO 5 .5 % AZUFRE 1.7 % SILICIO 26 %	BULTO 50 KG	30		
12	ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO: ABONO ORGÁNICO EN PRESENTACIÓN DE 50 KILOS CON EMPAQUE DE POLIETILENO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: NITRÓGENO TOTAL (N) MÍNIMO 1,18%, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) MÍNIMO 2,98%	BULTO 50 KG	30		
14	FERTILIZANTE 10-30-10 COMPLEJO GRANULAR CON PROPORCION DE FOSFORO Y CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS DE NITROGENO Y POTASIO	BULTO 50 KG	30		
	SUBTOTAL COMPONENTE 14				
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)					**414,104,526**

NINGUN ITEM PODRÁ EXCEDER O SUPERAR EL VALOR MINIMO COTIZADO POR EL MUNICIPIO. DE PRESENTARSE ESTA SITUACION, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

VALOR DE LA PROPUESTA ES POR _____ (IVA INCLUIDO)

Valor total de oferta económica: (EN LETRAS Y NÚMEROS)

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 3

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

El suscrito, _____identificado con cédula de ciudadanía Nº _____, expedida en _____, manifiesto expresamente que, a partir de la fecha de cierre del presente proceso, ACEPTO SER NOTIFICADO de todas las actuaciones y actos administrativos referentes al proceso de selección

No. _____ de forma electrónica a través de la página del SECOP, y en estrados de toda decisión que se adopte en las audiencias públicas a las que asista.

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula: _____ de _____

Ciudad: _____

Firma: _____

(Es obligatoria la presentación de este formulario)

ANEXO 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Cajibío, (día, mes y año)

Señores
ALCALDIA DE CAJIBÍO
Cajibío - Cauca

Referencia: Proceso de contratación - _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Cajibío para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación denominado _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación denominado Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-002-2025.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. SASI-002-2025 cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, INSUMOS AGROPECUARIOS, SEMILLAS, MATERIAL VEGETAL Y ANIMALES VIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, EN EL MARCO DE ACTIVIDADES DE DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026**", nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (___) días del mes de (_____) de dos mil veinticuatro (2025).

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

FORMATO 1 (La entidad podrá modificar, adicionar o suprimir)
CONTRATO No.
MINUTA CONTRATO No.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAJIBÍO
NIT	
CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO	
C.D.P. No.	

Entre los suscritos a saber, _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ (Cauca) en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Cajibío – Cauca, quien tomó posesión a través de Acta de fecha _____, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en la ciudad de _____ y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Para suplir la presente necesidad, el municipio de Cajibío adelantó el proceso de selección, mediante la modalidad de _____. **8.-** Culminado dicho proceso, la Alcaldesa Municipal dispuso, en uso de sus facultades legales y estatutarias, adjudicar el proceso al proponente _____, por cuanto su propuesta se ajustó al presupuesto oficial y cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y factores de calificación. El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - Objeto:** _____ **CLÁUSULA SEGUNDA. - Valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma _____ ($_____) M/Cte. **CLÁUSULA TERCERA. - Forma de Pago:** _____ **CLÁUSULA CUARTA. - Plazo:** _____ **CLÁUSULA QUINTA - Disponibilidad Presupuestal** El presente contrato se financia con recursos presupuestales con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____, expedido por la _____. **CLÁUSULA SEXTA. - 6.1 Obligaciones DEL CONTRATISTA:** _____ **6.2. Obligaciones DEL MUNICIPIO:** _____ **CLÁUSULA SÉPTIMA. - Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** el municipio le impondrá multas diarias sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Es de anotar que se le dará aplicación al contenido de esta cláusula, siempre y cuando el incumplimiento no obedezca a una causa de fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA OCTAVA. - Caducidad:** el municipio podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. - Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad del contrato, el municipio le impondrá y hará efectiva a EL CONTRATISTA, una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se impondrá al valor de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA - Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA UNDÉCIMA - Inhabilidades e Incompatibilidades:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: La supervisión del presente contrato la realizará _____, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1) Resolver por escrito y mediante actas, las consultas que le formule el ejecutor. 2) Velar por el cumplimiento del objeto contractual. 3) Está expresamente prohibido el participar en procesos de selección o escogencia de contratistas, cuya responsabilidad exclusiva y excluyente compete al contratista con la observancia de los principios del artículo 209 de la Constitución Política. 4) Presentar al municipio los informes de avance físico y financiero de la ejecución del contrato. 5) Además todas las obligaciones propias de su función de supervisor de conformidad con el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - Garantías:** EL CONTRATISTA, durante los tres días siguientes a la firma del contrato deberá constituir a favor del municipio, una garantía en una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente facultada para hacerlo, para amparar: _____. **Parágrafo Primero:** La no presentación de la

garantía exigida dentro del término establecido impedirá la ejecución, y se dará inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento, la imposición de multas o la declaratoria de caducidad del contrato, de acuerdo a los parámetros legales. **Parágrafo Segundo**: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo Tercero**: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, el municipio podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - Liquidación:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente contrato. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la terminación del mismo, se deberá presentar el acta de liquidación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. De requerirse El Municipio adelantará la liquidación unilateral, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Compromiso Anticorrupción:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Documentos del Contrato.** Hacen parte integral del presente contrato la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de FUDECIS, RUT y RUP de los mismos, el Pliego de condiciones, especificaciones técnicas, estudio previo, modificaciones, aclaraciones, adendas y demás documentos del proceso de selección de concurso de méritos, la propuesta del CONTRATISTA, anexos y documentos que suscriban las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del municipio, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO: PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que la cuantía del contrato sea igual o superior a 50 SMLMV Y siempre que se clasifique dentro de contratos de concesión, consultoría, obra pública, suministros y modalidad de pago de administración delegada, el contratista deberá efectuar el pago correspondiente a la contribución parafiscal ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS, sobre el 0.5% del valor total del contrato, de conformidad con la Ley 1177 de 2007, desarrollada mediante ordenanza N° 075 de 2008. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - Perfeccionamiento y legalización:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere del registro presupuestal correspondiente y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías exigidas.

Para constancia se firma en Cajibío, a los _____